BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5415

Viedma, 14 de Diciembre de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 28 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 28)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 1928

Viedma, 24 de Noviembre de 2015.

Visto: el Expediente N° 76.071-ST-2014, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 78/84 luce Resolución N° 119 de fecha 22 de Agosto de 2.014, mediante la cual se otorga a la Empresa Patagonia Land S.R.L. permiso provisorio y transitorio por el término de un (l) año, para realizar Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad regular, entre las localidades de: A) General Roca - Chásico - Mencué - San Carlos de Bariloche (viceversa), con paradas intermedias entre "Tricaco, Cerro Policía, Aguada del Zorro, Las Mellizas, Cañadón Chileno, Comallo Abajo, Comallo, Pilcaniyeu y B) Ingeniero Jacobacci - General Roca (viceversa), con paradas intermedias en: Maquinchao, Aguada de Guerra, Los Menucos, La Esperanza, El Cuy, Tricaco;

Que dicha autorización fue otorgada con posterioridad a la firma del Acta Acuerdo, celebrada entre la Subsecretaría de Transporte de Río Negro, representada en ese momento por el Subsecretario de Transporte Dr. Fernándo Pérez Krantzer y la Empresa Patagonia Land S.R.L., en el marco de la emergencia prestacional, ocasionada como consecuencia del abandono de los servicios por parte de la Empresa 3 de Mayo S.A.;

Que en esta instancia y teniendo en consideración la problemática actual, resultó necesario celebrar el mencionado Acuerdo en virtud del cual, la Empresa brindó y cubrió la demanda del servicio especialmente en las zonas del Sur de nuestra Provincia, asegurando y brindando de esta manera, el transporte de pasajeros de manera permanente, eficiente, y económica;

Que el servicio público de transporte de carácter interurbano constituye un servicio esencial para la comunidad, cuya prestación el Estado debe asegurar en forma general, continua, regular, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios y necesidades de carácter general en materia de transporte;

Que a fojas 159 la Empresa Patagonia Land S.R.L. representada por su Socio Gerente Sr. Héctor Omar Castro, solicita la renovación del Permiso de las trazas ur supra detalladas;

Que el mismo se peticiona sobre un corredor en la cual no comparte con otra Operadora;

Que con la sanción de la Ley E N° 2.541 de Desregularización Económica, Bienes y Servicios y su Decreto Reglamentario E N° 1396, se hace efectiva la eliminación de toda restricción en las prestaciones de servicios de transporte por automotor de pasajeros y se pretende armonizar la normativa provincial con la política nacional destinada a liberar y desregular el servicio, estableciendo en su art. 8°: "Libérase y desregúlase el transporte automotor terrestre de pasajeros dejanando sin efecto toda exclusividad en la explotación de los recorridos interurbanos dentro del territorio provincial. La Provincia determinará los correctores, la calidad y cantidad del parque automotor a utilizar, la modalidad de funcionamiento (frecuencias, horarios, etc.) y todo lo que fuere necesario para asegurar servicios permanentes, eficientes y económicos, en concordancia con los intereses provinciales, garantizando igualdad de condiciones entre los prestadores, sin perjuicio de las normas de policía relativas a la seguridad del transporte y a la preservación del sistema vial";

Que asimismo, el inc. 4 reglamentario de dicho artículo establece que: "Los permisos de Servicios Regulares vigentes a la fecha podrán ser transformados en Concesión de Servicios Regulares, previa evaluación del organismo técnico" y serán otorgados por el término de cinco (5) años. Igual procedimiento se utilizará para aquellos casos, en que encontrándose vencida la concesión, los servicios continúan prestándose en las condiciones pactadas oportunamente. Los requisitos a reunir para que opere dicha transformación será, fijados por la Dirección General de Transporte de la Provincia, no pudiendo diferir en ningún caso de los mínimos establecidos en los llamados a Licitación Pública para la prestación de servicios similares";

Que en virtud de lo antes expuesto y en el entendimiento de que se ha venido cumpliendo con el objetivo tendiente a sostener de manera efectiva las necesidades del transporte de pasajeros para esa zona y reunidos los recaudos legales exigidos por la Ley J N° 651, es que se considera oportuno el otorgamiento de una concesión por el plazo de cinco (5) años, en favor de la Empresa Patagonia Land S.R.L.;

Que de acuerdo al informe efectuado por el Departamento Administrativo de esta Subsecretaría obrante a fojas 289/291 la Permisionaria no posee deuda en concepto de Tasa Provincial de Fiscalización, ni infracciones a la Ley J Nº 651;

Que el presente acto posee sustento legal en lo dispuesto en los Artículos 4º, 5° y concordantes de la Ley J N° 651 el Decreto J N° 110/72;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Subsecretaría de Transporte y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 04662-15 obrarante a Fojas 333/334;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 Inc. I) de la Constitución Provincial;

Por ello :

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1.- Otorgar a la Empresa Patagonia Land S.R.L (C.U.I.T. N°: 30-70978613-1), con domicilio legal en Diagonal Capraro N° 1531 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la Concesión por el término de cinco (5) años para la prestación del servicio Público de Pasajeros por automotor, sin exclusividad entre las localidades de: A) General Roca - Chásico - Mencué - San Carlos de Bariloche (viceversa) con paradas intermedias entre Tricaco, Cerro Policía, Aguada del Zorro, Las Mellizas, Cañadón Chileno, Comallo Abajo, Comallo, Pilcaniyeu B) Ingeniero Jacobacci - General Roca (viceversa) con paradas intermedias en: Maquinchao, Aguada de Guerra, Los Menucos, La Esperanza, El Cuy, Tricaco.-

Art. 2°.- La Empresa prestataria deberá proporcionar los servicios conforme 1os horarios y paradas descriptas en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3º.- Dentro de los 30 días contados desde la notificación del presente, la Empresa prestataria deberá prestar formal aceptación de la concesión otorgada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5°.- Registrar. Comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

ANEXO I
AL DECRETO Nº 1928

Empresa: Land Patagonia S.R.L.
Línea: General Roca - Chásico - Mencué - San Carlos de Bariloche (vicervesa).

	LLEGA	SALE
GENERAL ROCA		07:30
TRICACO	08:40	08:40
CERRO POLICIA	09:30	09:40
AGUADA GUZMAN	10:40	10:50
CHASICO	11:40	11:40
PILAHUE	12:45	13:05
MENCUE	13:25	13:25
LAGUNA BLANCA	14:10	14:20
AGUADA DEL ZORRO	14:30	14:30
LAS MELLIZAS	14:40	14:40
CAÑADON CHILENO	14:50	14:50
COMALLO ABAJO	15:10	15:10
COMALLO	15:20	15:30
PILCANIYEU	16:30	16:40
SAN CARLOS DE BARILOCHE	18:00	

Frecuencia Una (1) semanal
Días: Martes con regreso día Jueves
Servicio común c/aire.-

———

ANEXO I (BIS)
AL DECRETO Nº 1928

Empresa: Patagonia Land S.R.L.
Línea: San Carlos de Bariloche - Mencué - Chasicó - General Roca (Viceversa).

	LLEGA	SALE
SAN CARLOS DE BARILOCHE		09:00
PILCANIYEU	10:20	10:30
COMALLO	11:30	11:40
COMALLO ABAJO	11:55	11:55
CAÑADON CHILENO	12:20	12:20
LAS MELLIZAS	12:30	12:30
AGUADA DEL ZORRO	12:40	12:40
LAGUNA BLANCA	12:50	13:00
MENCUE	13:25	13:25
PILAHUE	14:00	14:15
CHASICO	15:15	15:15
AGUADA GUZMAN	16:05	16:15
CERRO POLICIA	17:15	17:25
TRICACO	18:15	18:25
GENERAL ROCA	19:30	

Frecuencia: Una (1) (Semanal)
Días: Martes con Regreso día Jueves.
Servicio Común c/aire.-

———

ANEXO II
AL DECRETO Nº 1928

Empresa Patagonia Land
Línea Ingeniero Jacobacci - General Roca (Viceversa)

INGENIERO JACOBACCI	00:15
MAQUINCHAO	01:25
AGUADA DE GUERRA	02:05
LOS MENUCOS	02:35
LA ESPERANZA	04:10
EL CUY	04:45
TRICACO	05:30
GENERAL ROCA	06:40

GENERAL ROCA	20:15
TRICACO	21:25
EL CUY	22:10
LA ESPERANZA	23:00
LOS MENUCOS	00:40
AGUADA DE GUERRA	01:20
MAQUINCHAO	01:50
INGENIERO JACOBACCI	03:10

Frecuencia: Diaria
Días: Lunes a Domingos
Servicio: Común c/aire.

DECRETO Nº 1929

Viedma, 24 de noviembre de 2015.

Visto, el Expediente N° 147737-SIRH-2015 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramito la transferencia de fondos al Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de la obra: "Plan Director de Agua Potable en la Localidad de Chichinales";

Que con el objeto de mejorar la cobertura de la población en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios de provisión de agua potable, lo que se traducirá en una importante mejora en la calidad de vida de todos los habitantes, resulta necesario realizar la obra de referencia:

Que a fojas 2 y 3 luce agregada nota del Departamento Provincial de Aguas, mediante la cual se solicita al Ministerio de Obras y Servicios Públicos financiamiento para la obra de referencia por la suma de Pesos diez millones diecinueve mil ciento ochenta y seis ($ 10.019.186,00);

Que en consecuencia, se procederá a la firma del Convenio para Ejecución de Obras, entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Carlos Váleri y la Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas Ingeniera Raquel Hebe Morales, proyecto obrante de fojas 07 a 08;

Que de acuerdo al mencionado Convenio, el financiamiento de la obra será mediante el Recurso 11731, proyectándose para el ejercicio 2.015 la suma de Pesos cuatro millones ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y uno con veinticinco centavos ($ 4.142.581,25) y para el ejercicio del 2.016 la suma de pesos cinco millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos cuatro con setenta y cinco centavos ($ 5.876.604,75);

Que es necesario que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos asigne al Departamento Provincial de Aguas los fondos para la materialización de la obra requerida;

Que por lo tanto corresponde aprobar la transferencia al Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de la obra relacionada con el "Plan Director de Agua Potable en la Localidad de Chichinales":

Que la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en los términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, debiéndose registrar el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que el encuadre normativo del presente convenio de transferencia para la financiación de la ejecución de la obra "Plan Director de Agua Potable en la Localidad de Chichinales", está dado por los Artículos 22° a 24° y Anexo N° 13 de la Ley H N° 5021;

Que han tornado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 06234-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Departamento Provincial de Aguas por la suma de Pesos diez millones diecinueve mil ciento ochenta y seis ($ 10.019.186,00), para la ejecución de la Obra "Plan Director de Agua Potable en la Localidad de Chichinales" en la Provincia de Río Negro, de acuerdo al Convenio que como anexo se agrega al presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la transferencia de fondos al Departamento Provincial de Aguas (C.U.I.T 33-61597477-9), destinada a la ejecución de la Obra "Plan Director de Agua Potable en la Localidad de Chichinales" en la Provincia de Río Negro, por la suma de Pesos diez millones diecinueve mil ciento ochenta y seis ($ 10.019.186,00), cuyo financiamiento se efectuara a través del Recurso 11731.-

Art. 3°.- Por la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar a Departamento Provincial de Aguas, la suma de pesos diez millones diecinueve mil ciento ochenta y seis ($ 10.019.186.00), con cargo al ejercicio 2015 la suma de pesos cuatro millones ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y uno con veinticinco centavos ($ 4.142.581,25) y con cargo al 2.016 la suma de Pesos cinco millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos cuatro con setenta y cinco centavos ($ 5.876.604,75), en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ./Obra	Rec.	Pda.	Monto
52	0	0	08	11731	922	$ 4.142.581,25
					Total	$ 4.142.581,25

Art. 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor del Departamento Provincial de Aguas (C.U.I.T 33-61597477-9), por la suma de Pesos diez millones diecinueve mil, ciento ochenta y seis ($ 10.019.186,00), con cargo al ejercicio 2015 la suma de pesos cuatro millones ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y uno con veinticinco centavos ($ 4.142.581,25) y con cargo al 2.016 la suma de Pesos cinco millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos cuatro con setenta y cinco centavos ($ 5.876.604,75), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales".-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

———

CONVENIO
PARA LA EJECUCIÓN OBRAS
OBRA: Plan Director de Agua Potable
en la Localidad de Chichinales (Río Negro)

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Váleri, DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S.P.") y el Departamento Provincial de Agua D.P.A. con domicilio en calle San Martín 249 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Superintendente General, Ing. Raquel Hebe Morales, DNI 13.779.202 (en adelante denominado como "D.P.A.", el M.O. y S.P. y DPA conjuntamente denominados como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE"), y considerando:

- Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario mejorar la cobertura de la población en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios de Provisión de Agua Potable, a efectos de mejorar la calidad de vida de todos los Rionegrinos;
- Que existe la necesidad de retomar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "Plan Director de Agua Potable en la Localidad de Chichinales". la cual por diversos motivos ha sido paralizada, y cuyo presupuesto ha aumentado, debido a la variación de precios generada desde el momento de inicio de la obra a la actualidad;
- Que el Código de Aguas, Ley N° 2952, define al DPA como la autoridad de aplicación del mismo, teniendo a su cargo la construcción, mantenimiento y protección de las obras que posibiliten el aprovechamiento del agua pública;
- Que a tal fin, se hace indispensable que el MOySP asigne a DPA los fondos para la materialización de las obras, cuyos montos están expresados en el ANEXO I del presente Convenio;

Que en función de todo lo expuesto, Las Partes convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obras (en adelante, 'El Convenio"), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de fondos para la ejecución de la obra: Plan Director de Agua Potable en la Localidad de Chichinales (R.N.), mediante la materialización de las obras, cuyos montos están expresados en el ANEXO I del presente Convenio, a ejecutar durante el año 2.015.-

SEGUNDA: El M.O. y S.P., se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a D.P.A. los fondos de las Obras mencionadas en la cláusula PRIMERA, los cuales provendrán del Recurso 11731 — Aporte Obras Infraestructura Ley 23966 Art. 18 Inc. B y que totalizan la suma de Pesos diez millones diecinueve mil ciento ochenta y seis ($ 10.019.186,00), de los cuales Pesos cuatro millones ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y uno con veinticinco centavos ($ 4.142.581,25), serán desembolsados en el ejercicio 2015, y Pesos cinco millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos cuatro con setenta y cinco centavos ($ 5.876.604,75) se desembolsaran en el ejercicio 2016.-

TERCERA: D.P.A., se compromete a la ejecución, por vía propia o de terceros, de las obras detalladas y presupuestadas en el ANEXO l del presente Convenio.-

CUARTA: La ejecución de las obras comprometidas por parte de D.P.A., incluyendo pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho organismo, quien deberá enmarcarse y velar por la aplicación de la legislación vigente que resulte aplicable.-

QUINTA: D.P.A., deberá presentar ante el M.O y S.P., toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, la rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Artículo 64° del Decreto N° 1737/98 — Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.-

SEXTA: LAS PARTES se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Rio Negro, a los (....) días del Mes de.....de 2015.-

———

Anexo I

PLAN DIRECTOR DE AGUA POTABLE CHICHINALES	
% EJECUTADO	54,61
MONTO CONVENIDO CON ENOHSA	$ 6.000.000
MONTO DE CONTRATO	$ 7.602.999
ADICIONALES	$ 615.984
CERTIFICADO A LA FECHA POR ENOHSA	$ 3.518.213
CONTRATO ACTUALIZADO OCT/14	$ 16.013.589
OBRA FALTANTE	$ 7.268.568
GASTOS IMPRODUCTIVOS	$ 2.762.988
DNU 04	$ 969.417
DECRETO 1313 ESTIMADO	$ 1.500.000
MONTO NECESARIO PARA FINALIZAR LA	$ 12.500.973
SALDO ENOHSA	$ 2.481.787
APORTE PROVINCIAL	$ 10.019.186

—oOo—

DECRETO Nº 1930

Viedma, 24 de Noviembre de 2015.

Visto, el Expediente N° 147738-SIRH-2015 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente se tramito la transferencia de fondos al Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de la obra: "Plan Director de Agua Potable en la localidad de Allen";

Que con el objeto de mejorar la cobertura de la población en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios de provisión de agua potable, lo que se traducirá en una importante mejora en la calidad de vida de todos los habitantes, resulta necesario realizar la obra de referencia;

Que a fojas 2 y 3 luce agregada nota del Departamento Provincial de Aguas, mediante la cual se solicita al Ministerio de Obras y Servicios Públicos financiamiento para la obra de referencia por la suma de Pesos diez millones seiscientos setenta mil trescientos setenta y seis ($ 10.670.376,00);

Que en consecuencia, se procederá a la firma del Convenio para Ejecución de Obras, entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Carlos Váleri y la Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas Ingeniera Raquel Hebe Morales, proyecto obrante de fojas 09 a 10;

Que de acuerdo al mencionado Convenio, el financiamiento de la obra será mediante el Recurso 11731, proyectándose para el ejercicio 2.015 la suma de Pesos cuatro millones ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y uno con veinticinco centavos ($ 4.142.581.25) y para el ejercicio del 2.016 la suma de Pesos seis millones quinientos veintisiete mil setecientos noventa y cuatro con setenta y cinco centavos ($ 6.527.794,75);

Que es necesario que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos asigne al Departamento Provincial de Aguas los fondos para la materialización de la obra requerida;

Que por lo tanto corresponde aprobar la transferencia al Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de la obra relacionada con el "Plan Director de Agua Potable en la Localidad de Allen";

Que la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuó la reserva interna en Ios términos del Artículo 31° de la Ley H N° 3.186, debiéndose registrar el compromiso conforme al Artículo 30° de la citada Ley;

Que el encuadre normativo del presente convenio de transferencia para la financiación de la ejecución de la obra "Plan Director de Agua Potable en la Localidad de Allen", está dado por los Artículos 22° a 24° y Anexo N° 13 de la Ley N° 5021;

Que han tornado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante vista N° 06235-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Departamento Provincial de Aguas por la suma de Pesos diez millones seiscientos setenta mil trescientos setenta y seis ($ 10.670.376,00), para la ejecución de la Obra "Plan Director de Agua Potable en la Localidad de Allen" en la Provincia de Río Negro, de acuerdo al Convenio que como anexo se agrega al presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la transferencia de fondos al Departamento Provincial de Aguas (C.U.I.T. 33-61597477-9), destinada a la ejecución de las Obras "Plan director de Agua Potable en la Localidad de Allen" en la Provincia de Río Negro, por la suma de Diez millones seiscientos setenta mil trescientos setenta y seis ($ 10.670.376,00), cuyo financiamiento se efectuara a través del Recurso 11731.-

Art 3°.- Por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprometer y ordenar a pagar al Departamento Provincial de Aguas, la suma de Pesos diez millones seiscientos setenta mil trescientos setenta y seis ($ 10.670.376,00), con cargo al ejercicio 2015 la suma de Pesos cuatro millones ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y uno con veinticinco centavos ($ 4.142.581,25) y con cargo al 2.016 la suma de Pesos seis millones quinientos veintisiete mil setecientos noventa y cuatro con setenta y cinco centavos ($ 6.527.794,75), en cumplimiento de la transferencia aprobada, afectándose el gasto a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ./Obra	Rec.	Pda.	Monto
52	0	0	08	11731	922	$ 4.142.581,25
					Total	$4.142.581,25

Art. 4°.- Autorizar a la Tesorería General a transferir los fondos a favor del Departamento Provincial de Aguas (C.U.I.T. 33-61597477-9), por la suma de Pesos diez millones seiscientos setenta mil trescientos setenta y seis ($ 10.670.376,00), con cargo al ejercicio 2015 la suma de Pesos cuatro millones ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y uno con veinticinco centavos ($ 4.142.581,25) y con cargo al 2.016 la suma de Pesos seis millones quinientos veintisiete mil setecientos noventa y cuatro con setenta y cinco centavos ($ 6.527.794,75), los que serán abonados de conformidad a la transferencia, que por la presente se aprueba, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales".-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri

———

CONVENIO
PARA EJECUCION OBRAS
- OBRA: Plan Director de Agua Potable
en la Localidad de Allen (R.N.).

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con domicilio en Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Váleri. DNI 17.523.662 (en adelante denominado como "El M.O. y S. P.") y el Departamento Provincial de Agua DPA, con domicilio en calle San Martín 249 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por su Superintendente General, Ing, Raquel Hebe Morales, DNI 13.779 202 (en adelante denominado como "DPA", el M.O. y S.P. y D.P.A., conjuntamente denominados como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE"), y considerando:

- Que siguiendo los lineamientos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, es necesario mejorar la cobertura de la población en cuanto a la cantidad y calidad de los servicios de Provisión de Agua Potable, a efectos de mejorar la calidad de vida de todos los Rionegrinos;
- Que existe la necesidad de retomar Ios trabajos necesarios para la ejecución de la obra "Plan Director de Agua Potable en la Localidad de Allen", la cual por diversos motivos ha sido paralizada, y cuyo presupuesto ha aumentado, debido a la variación de precios generada desde el momento de inicio de la obra a la actualidad;
- Que el Código de Aguas, Ley N° 2952, define al D.P.A., como la autoridad de aplicación del mismo, teniendo a su cargo la construcción, mantenimiento y protección de las obras que posibiliten el aprovechamiento del agua pública;
- Que a tal fin, se hace indispensable que el M.O. y S.P., asigne al D.P.A., los fondos para la materialización de las obras, cuyos montos están expresados en el ANEXO I del presente Convenio;

Que en función de todo lo expuesto, LAS PARTES convienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obras (en adelante, "EL CONVENIO"). que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la transferencia de fondos para la ejecución de la obra: Plan Director de Agua Potable en la Localidad de Allen (R.N.), mediante la materialización de las obras, cuyos montos están expresados en el ANEXO I del presente Convenio, a ejecutar durante el año 2.015.-

SEGUNDA: El M.O. y S.P. se compromete a arbitrar los esfuerzos necesarios para gestionar el financiamiento y transferir a D.P.A. los fondos de las Obras mencionadas en la cláusula PRIMERA, los cuales provendrán del Recurso 11731 - Aporte Obras Infraestructura Ley 23966 Art. 18 Inc. B y que totalizan la suma de Pesos: diez millones seiscientos setenta mil trescientos setenta y seis ($ 10.670.376,00), de los cuales Pesos cuatro millones ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta y uno con veinticinco centavos ($ 4.142.581,25), serán desembolsados en el ejercicio 2015, y Pesos seis millones quinientos veintisiete mil setecientos noventa y cuatro con setenta y cinco centavos ($ 6.527.794,75) se desembolsaran en el ejercicio 2016.-

TERCERA: D.P.A., se compromete a la ejecución, por vía propia o de terceros, de las obras detalladas y presupuestadas en el ANEXO I del presente Convenio.-

CUARTA: La ejecución de las obras comprometidas por parte de D.P.A., incluyendo pero no limitándose a los procedimientos de contratación de terceros, adquisición de materiales, mano de obra, Dirección Técnica y todo lo que resulte necesario para que las mismas queden concluidas con arreglo a su fin, será responsabilidad exclusiva de dicho organismo, quien deberá enmarcarse y velar por la aplicación de la legislación vigente que resulte aplicable.-

QUINTA: D.P.A., deberá presentar ante el M.O. y S.P., toda la documentación que este considere necesaria con relación a la asignación y destino de los recursos, la rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Artículo 64° del Decreto N° 1737/98 – Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.-

SEXTA: LAS PARTES se comprometen a solucionar de forma amigable cualquier diferencia que surja del cumplimiento del presente Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Vicdma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los (....) días del Mes de.....de 2015.-

———

ANEXO I

PLAN DIRECTOR DE AGUA POTABLE ALLEN	
% EJECUTADO	57,67
MONTO CONVENIDO CON ENOHSA	$ 6.000.000
MONTO DE CONTRATO	$ 6.882.448
ADICIONALES	$ 1.222.766
CERTIFICADO A LA FECHA POR ENOHSA	$ 3.881.538
CONTRATO ACTUALIZADO OCT/14	$ 16.994.898
OBRA FALTANTE	$ 7.193.940
GASTOS IMPRODUCTIVOS	$ 2.571.015
DNU 04	$ 1.523.882
DECRETO 1313 ESTIMADO	$ 1.500.000
MONTO NECESARIO PARA FINALIZAR LA	$ 12.788.837
SALDO ENOHSA	$ 2.118.462
APORTE PROVINCIAL	$ 10.670.376

DECRETO Nº 1938

Viedma, 30 de Noviembre de 2015.

Visto, el Expte. Nº 90.832-SSP-15, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.021 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.021 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15º de la Ley H N° 3186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Salud;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º.- Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– A. Palmieri.

PLANILLA ANEXA Nº I QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1938

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
11231	INMOBILIARIO RENTAS GENERALES	00	10,624,076.76	171,123,130.93
11241	AUTOMOTORES RENTAS GENERALES	00	18,877,149.89	
11251	SELLOS RENTAS GENERALES	00	42,856,309.39	
11261	INGRESOS BRUTOS RENTAS GENERALES	00	47,339,823.71	
12412	GASIFERAS.RENTAS GENERALES	00	36,139,494.73	
12921	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -RTAS GRALES-	00	4,855,458.22	
16133	INTERESES POR TITULOS Y VALORES INTERNOS-RTAS GRALES	00	9,370,479.60	
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	444,669.40	
24433	DE MUNICIPALIDADES Y OTRAS PROVINCIAS	00	615,669.23	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**171,123,130.93**
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	02	141,521.02	141,521.02
12119	FONDO ESPECIAL LEY NRO 2312	17	698,750.20	951,602.85
12228	ARANCELES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REGISTRO CIVIL	17	18,990.00	
12942	FONDO INCENTIVO DIR. GRAL. DE REGISTRO CIVIL	17	233,862.65	
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	28	222,328.49	257,880.11
24321	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	28	35,551.62	
11232	INMOBILIARIO COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	38	2,762,336.06	23,374,853.71
11242	AUTOMOTORES COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	38	7,241,580.66	
11262	INGRESOS BRUTOS COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	38	6,307,134.27	
12415	GASIFERAS. COPARTICIPACION A MUNICIPIOS	38	2,355,848.25	
22236	PLAN MÁS CERCA: MÁS MUNICIPO, MEJOR PAÍS	38	4,707,954.47	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**24,725,857.69**

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12911	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	42	124,642.00	124,642.00
12315	CANON COCAPRHI - D.P.A.	43	123,695.11	631,877.45
12319	OTROS DERECHOS	43	508,182.34	
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	44	61,750.00	61,750.00
24411	DEL SECTOR PRIVADO	56	22,846.20	22,846.20
11239	LEY 2452. IMPUESTO INMOBILIARIO.OTRAS AFECTACIONES	61	49,395.52	2,431,692.55
11249	LEY 2452. IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES.OTRAS AFECTACIONES	61	162,266.79	
11259	SELLOS. OTRAS AFECTACIONES.LEY 2452	61	255,859.37	
11269	LEY 2452. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	61	2,714.38	
11277	FONDO CATASTRAL	61	311,933.58	
11278	FONDO AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA LEY 4667	61	1,649,522.91	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**3,272,808.20**
	TOTAL DE RECURSOS		**199,121,796.82**	**199,121,796.82**

PLANILLA ANEXA Nº II QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1938

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	0.00	141,521.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**141,521.02**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	5,934,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,934,000.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	471,323.36	5,000.00	475,279.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**951,602.85**
22 SECRETARIA GENERAL	6,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**6,100,000.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	9,738,246.44	-43,219.88	43,219.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**9,738,246.44**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	13,000.00	-13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	23,553.22	107,133.02	27,547.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**158,233.33**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	-500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	-451,538.55	451,538.55	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-1,468,000.00	-2,125,000.00	-255,000.00	3,848,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	30,476.47	0.00	3,008,252.38	0.00	32,745,333.31	0.00	136,151,984.02	0.00	444,669.40	**172,380,715.58**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	-8,177,883.78	11,575,448.45	-3,397,564.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	-250,000.00	250,000.00	0.00	124,642.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**124,642.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	93,695.11	832,337.05	508,182.34	-802,337.05	0.00	0.00	0.00	0.00	**631,877.45**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	30,923.87	-4,183,079.89	3,729,450.90	-84,621.01	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**92,673.87**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	5,000.00	-497,059.62	1,353,059.62	0.00	-861,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	855,000.00	0.00	150,000.00	0.00	-50,000.00	-955,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	1,307,497.91	-211,000.00	-300,500.00	-95,000.00	-619,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**81,997.91**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	0.00	-8,252.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-8,252.38**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,846.20	0.00	0.00	0.00	**22,846.20**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	340,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**340,000.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	2,431,692.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,431,692.55**
	27,267,713.82	**-15,111,415.04**	**19,139,363.50**	**-3,775,541.89**	**35,937,176.81**	**-932,153.80**	**136,151,984.02**	**0.00**	**444,669.40**	**199,121,796.82**
TOTALES:	**27,267,713.82**	**-15,111,415.04**	**19,139,363.50**	**-3,775,541.89**	**35,937,176.81**	**-932,153.80**	**136,151,984.02**	**0.00**	**444,669.40**	**199,121,796.82**

PLANILLA ANEXA Nº III QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1938

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	345	12911	DE CAPACITACION	3,570.21
	12	00	00	01	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	124,710.61
	12	00	00	02	399	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	13,240.20
03	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	102,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	185,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	26,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	18,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	276,000.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	485,000.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	76,000.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	61,000.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	15,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	50,000.00
	11	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,230,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	2,140,000.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	355,000.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	285,000.00
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	70,000.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	275,000.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	230,000.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	51,000.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	43,000.00
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
11	14	00	00	02	234	34651	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-11,360.00
	14	00	00	02	243	34651	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	11,360.00
17	14	00	00	01	117	12228	COMPLEMENTOS	18,990.00
	14	00	00	01	117	12942	COMPLEMENTOS	132,333.36
	14	00	00	01	355	12942	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	785.29
	14	00	00	01	359	12942	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,744.00
	17	00	00	01	117	12119	COMPLEMENTOS	200,000.00
	17	00	00	01	126	12119	COMPLEMENTOS	120,000.00
	17	00	00	01	237	12119	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	5,000.00
	17	00	00	01	344	12119	ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA	150,000.00
	17	00	00	01	351	12119	TRANSPORTE	198,750.20
	17	00	00	01	391	12119	SERVICIOS DE CEREMONIAL	25,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	250,000.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	50,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	85,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	500,000.00
	01	00	00	02	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	01	00	00	02	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	01	00	00	13	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	205,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	500,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	300,000.00
	13	00	00	02	113	10	ADICIONALES	50,000.00
	13	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	30,000.00
	13	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10,000.00
	13	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
	13	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	13	00	00	03	113	10	ADICIONALES	40,000.00
	13	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	60,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
	15	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	23	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000,000.00
	30	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	100,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	350,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	900,000.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	400,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	03	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	04	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	05	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	11,689.84
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
26	05	00	00	02	113	10	ADICIONALES	198.18
	05	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,743.74
	05	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,289.61
	05	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	887.64
	05	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	21,036.88
	05	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	71.60
	05	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	328.95
	05	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	06	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-13,219.88
	06	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-30,000.00
	06	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	06	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-5,000.00
	06	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	17,325.00
	06	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
	06	00	00	01	372	10	VIATICOS	10,000.00
	06	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	894.88
	06	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	06	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	250,000.00
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	900,000.00
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,500,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	350,000.00
	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	550,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	850,000.00
	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	33	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	100,000.00
	40	03	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	150,000.00
27	01	00	00	01	359	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	01	399	12328	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	12	00	00	01	243	12215	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,500.00
	12	00	00	01	251	12215	COMPUESTOS QUIMICOS	1,500.00
	12	00	00	01	269	12215	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	12	00	00	01	346	12215	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-13,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	9,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,433.74
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-161.44
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,000.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,081.18
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-379.68
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-261.33
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-9,379.01
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-22.77
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-450.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,000.00
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-98.78
	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-9,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-113,700.00
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-500.00
	01	00	00	05	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	500.00
	01	00	00	07	231	24321	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	35,551.62
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	32,000.00
	06	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,000.00
	06	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,500.00
	06	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	70,000.00
	06	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200.00
	06	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	20	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,500.00
	20	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,500.00
	20	00	00	01	255	12711	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	44,465.70
	20	00	00	01	256	12711	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	44,465.70
	20	00	00	01	371	12711	PASAJES	44,465.70
	20	00	00	01	372	12711	VIATICOS	44,465.70
	20	00	00	01	379	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	44,465.69
	24	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-2,000.00
	24	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,000.00
	24	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	200.00
	24	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	100.00
	24	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	250.00
	24	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	600.00
28	24	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	500.00
	24	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	4,000.00
	24	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,000.00
	24	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	6,000.00
	24	00	00	01	371	10	PASAJES	6,000.00
	24	00	00	01	372	10	VIATICOS	3,000.00
	24	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,500.00
	24	00	00	02	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-2,000.00
	24	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-3,000.00
	24	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-17,000.00
	24	00	00	02	371	10	PASAJES	-2,150.00
	26	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000.00
	26	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,000.00
	26	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	26	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	26	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	26	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-4,500.00
	30	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-6,000.00
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	6,000.00
	38	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-7,084.24
	38	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-550.80
	38	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,257.50
	38	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-785.17
	38	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-540.44
	38	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-19,454.96
	38	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-46.80
	38	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-203.96
	60	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,733.74
	60	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-161.44
	60	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-56,500.00
	60	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,106.18
	60	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-412.73
	60	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-284.08
	60	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-9,379.01
	60	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-24.39
	60	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	14,000.00
	60	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	60	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	60	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	40,000.00
	60	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-106.97
	61	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-11,689.84
	61	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-198.18
	61	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,743.74
	61	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,289.61
	61	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-887.64
	61	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-21,036.88
	61	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-71.60
	61	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-328.95
30	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500,000.00
	11	00	00	08	512	10	PENSIONES	350,000.00
	11	00	00	08	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	150,000.00
31	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,080.00
	01	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	1,080.00
	44	00	00	02	518	12422	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	451,538.55
	44	00	01	85	422	12422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-870,358.48
	44	00	01	97	422	12422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	418,819.93
	94	00	00	01	312	10	AGUA	150,000.00
	94	00	00	01	313	10	GAS	150,000.00
	94	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-5,691,300.00
	95	00	00	01	312	10	AGUA	157,800.00
	95	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,100,000.00
	96	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	25,000.00
	96	00	00	01	313	10	GAS	10,000.00
	97	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	85,000.00
	97	00	00	01	313	10	GAS	55,000.00
	97	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	55,000.00
	98	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-15,000.00
	98	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	10,000.00
	98	00	00	03	312	10	AGUA	-50,000.00
	98	00	00	03	313	10	GAS	60,000.00
	98	00	00	06	313	10	GAS	7,500.00
	98	00	00	07	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-25,000.00
	98	00	00	08	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	25,000.00
	99	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-7,500.00
31	99	00	00	01	312	10	AGUA	-7,500.00
	99	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-40,000.00
	99	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-40,000.00
	99	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-20,000.00
	99	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	6,000.00
32	01	00	00	01	351	11721	TRANSPORTE	-1,000,000.00
	01	00	00	01	351	11721	TRANSPORTE	-300,000.00
	01	00	00	01	351	11721	TRANSPORTE	-225,000.00
	01	00	00	01	371	11721	PASAJES	-120,000.00
	01	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	2,300,000.00
	03	00	00	02	229	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	03	00	00	02	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-35,000.00
	03	00	00	02	239	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-75,000.00
	03	00	00	02	243	11721	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-30,000.00
	03	00	00	02	252	11721	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-100,000.00
	03	00	00	02	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-75,000.00
	03	00	00	02	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	03	00	00	02	262	11721	PRODUCTOS NO FERROSOS	-25,000.00
	03	00	00	02	272	11721	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-50,000.00
	03	00	00	02	294	11721	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-50,000.00
	03	00	00	02	295	11721	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-75,000.00
	03	00	00	02	296	34476	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-60,000.00
	03	00	00	02	315	11721	CORREOS Y TELEGRAFOS	-35,000.00
	03	00	00	02	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	300,000.00
	03	00	00	02	321	34476	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-172,000.00
	03	00	00	02	332	34476	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-100,000.00
	03	00	00	02	349	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	03	00	00	02	371	34476	PASAJES	-35,000.00
	03	00	00	02	399	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	03	00	00	02	435	11721	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-50,000.00
	03	00	00	02	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-50,000.00
	03	00	00	02	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,281,000.00
	03	00	00	02	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	367,000.00
	13	00	00	06	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-20,000.00
	13	00	00	06	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-8,000.00
	14	00	00	07	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-12,000.00
	14	00	00	07	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-16,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	14	00	00	07	229	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-11,000.00
	14	00	00	07	239	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	14	00	00	07	239	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-9,000.00
	14	00	00	07	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-19,000.00
	14	00	00	19	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,000.00
	14	00	00	19	252	11721	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-15,000.00
	14	00	00	19	254	11721	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-35,000.00
	14	00	00	19	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-30,000.00
	14	00	00	19	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-45,000.00
	14	00	00	19	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-30,000.00
	19	00	00	01	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-15,000.00
	19	00	00	01	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-35,000.00
	19	00	00	01	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-35,000.00
	19	00	00	01	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-30,000.00
	19	00	00	01	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-30,000.00
	19	00	00	01	329	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-35,000.00
	19	00	00	01	332	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-40,000.00
	24	00	00	03	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-100,000.00
	24	00	00	05	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-30,000.00
	24	00	00	05	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-5,000.00
	24	00	00	05	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	-7,000.00
	24	00	00	07	345	11721	DE CAPACITACION	-4,000.00
	25	00	00	01	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	500,000.00
	25	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00
	25	00	00	02	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00
	25	00	00	02	371	11721	PASAJES	-50,000.00
	25	00	00	04	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-150,000.00
	25	00	00	04	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	200,000.00
	25	00	00	04	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-40,000.00
	25	00	00	04	345	11721	DE CAPACITACION	-45,000.00
	25	00	00	04	371	11721	PASAJES	-40,000.00
	25	00	00	04	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-25,000.00
	25	00	00	10	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00
	25	00	00	13	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-80,000.00
	25	00	00	13	434	11721	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-100,000.00
	25	00	00	14	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	25	00	00	14	264	11721	HERRAMIENTAS MENORES	-35,000.00
32	25	00	00	15	232	11721	PAPEL PARA COMPUTACION	-35,000.00
	25	00	00	15	233	11721	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-40,000.00
	25	00	00	15	252	11721	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-30,000.00
	25	00	00	15	254	11721	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-30,000.00
	25	00	00	17	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-35,000.00
	25	00	00	17	322	11721	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-25,000.00
	25	00	00	17	351	11721	TRANSPORTE	-25,000.00
	25	00	00	17	354	11721	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-35,000.00
	25	00	00	19	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-35,000.00
	25	00	00	19	232	11721	PAPEL PARA COMPUTACION	-25,000.00
	25	00	00	19	233	11721	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-25,000.00
	25	00	00	19	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-35,000.00
	26	00	00	03	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-23,000.00
	26	00	00	03	253	11721	ABONOS Y FERTILIZANTES	-20,000.00
	26	00	00	03	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-35,000.00
	26	00	00	03	294	11721	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-25,000.00
	26	00	00	03	299	11721	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	26	00	00	04	233	11721	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-18,000.00
	26	00	00	04	345	11721	DE CAPACITACION	-19,000.00
	26	00	00	04	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-20,000.00
38	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	9,370,479.60
	94	00	00	01	571	11232	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	2,700,180.67
	94	00	00	01	571	11242	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	6,936,200.74
	94	00	00	01	571	11262	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	6,165,217.41
	94	00	00	01	571	12415	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	2,355,848.25
	94	00	00	02	571	11232	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	62,155.39
	94	00	00	02	571	11242	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	305,379.92
	94	00	00	02	571	11262	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	141,916.86
	97	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	615,669.23
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-9,700,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-6,100,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-5,934,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-340,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-81,997.91
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	81,997.91
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	4,773,460.31
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	10,624,076.76

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	18,877,149.89
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	36,139,494.73
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	42,856,309.39
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	47,339,823.71
	97	00	00	04	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	46,019.58
	97	00	00	04	387	10	JUICIOS Y MEDIACIONES	-46,019.58
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	30,923.87
	98	00	00	05	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	81,997.91
	98	00	00	06	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-8,252.38
	98	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	340,000.00
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	8,252.38
	99	00	00	10	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,800,000.00
	99	00	00	10	381	10	IMPUESTOS INDIRECTOS	1,200,000.00
	99	00	00	10	731	10	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	-3,000,000.00
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	15,208.54
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	15,267.93
	99	00	00	32	581	22236	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	4,707,954.47
41	01	00	00	01	391	11741	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-200,000.00
	01	00	00	02	211	11741	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	01	00	00	02	222	11741	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00
	01	00	00	02	231	11741	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
	01	00	00	02	232	11741	PAPEL PARA COMPUTACION	-80,000.00
	01	00	00	02	234	11741	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-250,000.00
	01	00	00	02	235	11741	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-8,000.00
	01	00	00	02	237	11741	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-8,000.00
	01	00	00	02	239	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-106,787.00
	01	00	00	02	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-400,000.00
	01	00	00	02	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-150,000.00
	01	00	00	02	258	11741	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-8,000.00
	01	00	00	02	264	11741	HERRAMIENTAS MENORES	-150,000.00
	01	00	00	02	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	01	00	00	02	291	11741	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-120,000.00
	01	00	00	02	292	11741	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50,000.00
	01	00	00	02	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-600,000.00
	01	00	00	02	299	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	01	00	00	02	312	11741	AGUA	-80,000.00
	01	00	00	02	313	11741	GAS	-150,000.00
41	01	00	00	02	331	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-200,000.00
	01	00	00	02	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-500,000.00
	01	00	00	02	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-600,000.00
	01	00	00	02	341	11741	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-520,000.00
	01	00	00	02	342	11741	MEDICOS Y SANITARIOS	-100,000.00
	01	00	00	02	345	11741	DE CAPACITACION	-320,000.00
	01	00	00	02	346	11741	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-350,000.00
	01	00	00	02	351	11741	TRANSPORTE	-350,000.00
	01	00	00	02	353	11741	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-30,000.00
	01	00	00	02	354	11741	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-100,000.00
	01	00	00	02	371	11741	PASAJES	-100,000.00
	01	00	00	02	372	11741	VIATICOS	100,000.00
	01	00	00	02	387	11741	JUICIOS Y MEDIACIONES	-4,000.00
	01	00	00	02	393	11741	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-50,000.00
	01	00	00	02	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-189,169.00
	01	00	00	02	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-500,000.00
	01	00	00	03	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-600,000.00
	01	00	00	03	222	11741	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00
	01	00	00	03	232	11741	PAPEL PARA COMPUTACION	-95,000.00
	01	00	00	03	239	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-50,000.00
	01	00	00	03	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-400,000.00
	01	00	00	03	251	11741	COMPUESTOS QUIMICOS	-700,000.00
	01	00	00	03	255	11741	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-200,000.00
	01	00	00	03	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-150,000.00
	01	00	00	03	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	-600,000.00
	01	00	00	03	262	11741	PRODUCTOS NO FERROSOS	5,000.00
	01	00	00	03	264	11741	HERRAMIENTAS MENORES	-50,000.00
	01	00	00	03	265	11741	MATERIAL DE SEGURIDAD	400,000.00
	01	00	00	03	272	11741	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-50,000.00
	01	00	00	03	274	11741	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-450,000.00
	01	00	00	03	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-500,000.00
	01	00	00	03	293	11741	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-350,000.00
	01	00	00	03	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00
	01	00	00	03	299	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-170,000.00
	01	00	00	03	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-150,000.00
	01	00	00	03	331	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-168,551.55
	01	00	00	03	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,100,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	01	00	00	03	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-400,000.00
	01	00	00	03	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-630,000.00
	01	00	00	03	372	11741	VIATICOS	-1,000.00
	01	00	00	03	432	11741	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-2,250,000.00
	01	00	00	03	434	11741	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-500,000.00
	01	00	00	03	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-358,395.67
	01	00	00	03	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	650,000.00
	12	00	00	01	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-20,000.00
	12	00	00	01	249	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	12	00	00	01	252	11741	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-4,000.00
	12	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	12	00	00	01	262	11741	PRODUCTOS NO FERROSOS	-1,000.00
	12	00	00	01	263	11741	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-20,000.00
	12	00	00	01	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	12	00	00	01	293	11741	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-1,000.00
	12	00	00	01	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-8,000.00
	12	00	00	01	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-4,000.00
	12	00	00	01	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-4,000.00
	12	00	00	01	351	11741	TRANSPORTE	10,000.00
	12	00	00	01	355	11741	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-1,000.00
	13	00	00	01	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-20,000.00
	13	00	00	01	233	11741	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,000.00
	13	00	00	01	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	-1,000.00
	13	00	00	01	249	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	13	00	00	01	252	11741	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-4,000.00
	13	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	13	00	00	01	262	11741	PRODUCTOS NO FERROSOS	-4,000.00
	13	00	00	01	263	11741	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-20,000.00
	13	00	00	01	276	11741	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-1,000.00
	13	00	00	01	293	11741	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	10,000.00
	13	00	00	01	294	11741	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-2,000.00
	13	00	00	01	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000.00
	13	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-50,000.00
	13	00	00	01	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-4,000.00
	13	00	00	01	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-4,000.00
	13	00	00	01	339	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	13	00	00	01	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
41	13	00	00	01	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-20,000.00
	14	00	00	01	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-20,000.00
	14	00	00	01	233	11741	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,000.00
	14	00	00	01	249	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	14	00	00	01	252	11741	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-4,000.00
	14	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	14	00	00	01	263	11741	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-20,000.00
	14	00	00	01	276	11741	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-2,000.00
	14	00	00	01	294	11741	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-4,000.00
	14	00	00	01	314	11741	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-1,000.00
	14	00	00	01	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-4,000.00
	14	00	00	01	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-4,000.00
	14	00	00	01	339	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	14	00	00	01	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	14	00	00	01	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-20,000.00
	15	00	00	01	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-20,000.00
	15	00	00	01	231	11741	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,000.00
	15	00	00	01	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	-1,000.00
	15	00	00	01	249	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	15	00	00	01	252	11741	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-4,000.00
	15	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000,000.00
	15	00	00	01	261	11741	PRODUCTOS FERROSOS	-1,000.00
	15	00	00	01	263	11741	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-20,000.00
	15	00	00	01	276	11741	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-4,000.00
	15	00	00	01	294	11741	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-4,000.00
	15	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	15	00	00	01	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000.00
	15	00	00	01	331	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	15	00	00	01	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-4,000.00
	15	00	00	01	339	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	15	00	00	01	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	15	00	00	01	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-20,000.00
	15	00	00	02	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-50,000.00
	15	00	00	02	233	11741	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,000.00
	15	00	00	02	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-60,000.00
	15	00	00	02	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	15	00	00	02	272	11741	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	15	00	00	02	275	11741	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-50,000.00
	15	00	00	02	291	11741	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-27,096.78
	15	00	00	02	331	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	15	00	00	02	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	15	00	00	02	437	11741	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-50,000.00
	16	00	00	01	215	11741	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-20,000.00
	16	00	00	01	231	11741	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-4,000.00
	16	00	00	01	242	11741	ARTICULOS DE CAUCHO	-1,000.00
	16	00	00	01	243	11741	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,000.00
	16	00	00	01	249	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	16	00	00	01	252	11741	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-4,000.00
	16	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-50,000.00
	16	00	00	01	265	11741	MATERIAL DE SEGURIDAD	-1,000.00
	16	00	00	01	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	16	00	00	01	276	11741	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-2,000.00
	16	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-200,000.00
	16	00	00	01	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-4,000.00
	16	00	00	01	339	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	16	00	00	01	351	11741	TRANSPORTE	-4,000.00
	16	00	00	01	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	16	00	01	52	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	9,000,000.00
	17	00	00	01	233	11741	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,000.00
	17	00	00	01	249	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	17	00	00	01	252	11741	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-4,000.00
	17	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	17	00	00	01	263	11741	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-20,000.00
	17	00	00	01	269	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	17	00	00	01	292	11741	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,000.00
	17	00	00	01	294	11741	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-4,000.00
	17	00	00	01	296	11741	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	17	00	00	01	322	11741	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000.00
	17	00	00	01	331	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,000.00
	17	00	00	01	332	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-50,000.00
	17	00	00	01	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-4,000.00
	17	00	00	01	335	11741	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-4,000.00
	17	00	00	01	339	11741	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,000.00
	17	00	00	01	436	11741	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
41	17	00	00	01	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-20,000.00
	17	00	01	52	334	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	9,000,000.00
42	01	00	00	01	361	11411	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	150,000.00
	01	00	00	01	393	11411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,000.00
	01	00	00	01	514	12911	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	124,642.00
	12	00	01	78	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,943,000.00
	17	00	03	82	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,043,000.00
	18	00	02	86	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	900,000.00
	27	02	04	01	275	11411	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-150,000.00
	27	02	04	01	299	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
43	11	00	00	01	256	12315	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	23,695.11
	11	00	00	01	296	12315	REPUESTOS Y ACCESORIOS	40,000.00
	11	00	00	01	299	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	11	00	00	01	361	12315	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	30,000.00
	11	00	00	01	372	12315	VIATICOS	-30,000.00
	11	00	00	01	372	12319	VIATICOS	2,337.05
	11	00	00	01	517	12319	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	27,317.33
	11	00	00	01	519	12319	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	268,063.43
	11	00	00	01	551	12319	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-800,000.00
	11	00	00	01	551	12319	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-297,717.81
	11	00	11	56	422	12319	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	508,182.34
	12	00	00	01	347	12319	SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS	800,000.00
44	01	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	14,000.00
	01	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	62,000.00
	01	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	470,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	252,000.00
	11	00	00	01	251	12815	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,997,990.66
	11	00	00	01	292	12711	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	41,750.00
	11	00	00	01	295	12815	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-97,403.23
	11	00	00	01	322	12815	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-906,242.71
	11	00	00	01	333	12815	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-97,403.24
	11	00	00	01	351	12815	TRANSPORTE	-901,542.09
	11	00	00	01	355	12711	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	20,000.00
	13	00	00	02	433	12815	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-15,740.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,084.24
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	550.80

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	2,257.50
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	785.17
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	540.44
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	19,454.96
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	46.80
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	203.96
	14	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	3,500.00
	14	00	00	02	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	14	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	50.00
	14	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	62,000.00
	14	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,600.00
	14	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	9,500.00
	14	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	115,280.00
	14	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	15,000.00
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	250,000.00
	14	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	35,000.00
	14	00	00	03	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	85,000.00
	14	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	20,000.00
	14	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	43,000.00
	14	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	39,000.00
	14	00	00	04	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	26,000.00
	14	00	00	04	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	8,470.00
	14	00	00	05	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500,000.00
	14	00	00	05	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	20,000.00
	14	00	00	05	222	10	PRENDAS DE VESTIR	5,500.00
	14	00	00	05	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	40,000.00
	14	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	500,000.00
	14	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60,000.00
	14	00	00	05	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	100,000.00
	14	00	00	05	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	40,000.00
	14	00	00	05	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	6,899.00
	14	00	00	05	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	13,100.00
	14	00	00	05	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	23,000.00
	14	00	00	05	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	1,500,000.00
	14	00	00	05	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	29,000.00
	14	00	00	05	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	207,000.00
	14	00	00	05	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	86,000.00
44	14	00	00	05	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	6,300.00
	14	00	00	05	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	14	00	00	05	371	10	PASAJES	238,000.00
	14	00	00	05	372	10	VIATICOS	13,100.00
	14	00	00	05	383	10	DERECHOS Y TASAS	350.00
	14	00	00	05	439	10	EQUIPOS VARIOS	3,022.00
	14	00	00	05	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	21,640.00
	14	00	00	06	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,500.00
	14	00	00	06	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	6,550.00
	14	00	00	06	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	2,500.00
	14	00	00	06	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	5,000.00
	14	00	00	06	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	2,500.00
	14	00	00	06	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	4,500.00
	14	00	00	06	372	10	VIATICOS	2,100.00
	14	00	00	06	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	11,216.00
	14	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000.00
	14	00	00	07	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	10,000.00
	14	00	00	07	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,630.00
	14	00	00	08	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,500.00
	14	00	00	09	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,500.00
	14	00	00	09	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	600.00
	14	00	00	09	351	10	TRANSPORTE	6,000.00
	14	00	00	09	371	10	PASAJES	10,000.00
	14	00	00	10	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	10,000.00
	14	00	00	10	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,500.00
	14	00	00	12	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	14	00	00	12	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	219.00
	14	00	00	12	351	10	TRANSPORTE	10,000.00
	14	00	00	12	371	10	PASAJES	10,500.00
	14	00	00	12	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	4,898.00
	14	00	00	13	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000.00
	14	00	00	13	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-1,000.00
	14	00	00	13	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,000.00
	14	00	00	13	383	10	DERECHOS Y TASAS	-1,000.00
	14	00	00	14	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	70,000.00
	14	00	00	14	221	10	HILADOS Y TELAS	1,650.00
	14	00	00	14	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	14	371	10	PASAJES	20,000.00
	14	00	00	14	372	10	VIATICOS	3,500.00
	14	00	00	17	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	10,500.00
	14	00	00	17	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	14	00	00	17	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,700.00
	14	00	00	17	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	6,000.00
	14	00	00	17	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	2,600.00
	14	00	00	17	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	14	00	00	18	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	3,326.00
	14	00	00	18	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,500.00
	14	00	00	18	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	14	00	00	18	372	10	VIATICOS	1,000.00
	14	00	00	19	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	13,500.00
	14	00	00	19	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	22,100.00
	14	00	00	19	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2,500.00
	14	00	00	20	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	30,500.00
	14	00	00	21	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	8,500.00
	14	00	00	21	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	14	00	00	24	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	6,000.00
	14	00	00	25	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	83,000.00
	14	00	00	25	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	6,000.00
	14	00	00	25	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	170,000.00
	14	00	00	25	372	10	VIATICOS	15,000.00
	14	00	00	26	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	23,000.00
	14	00	00	26	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,700.00
	14	00	00	26	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,500.00
	14	00	00	27	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,800.00
	14	00	00	29	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	130,000.00
	14	00	00	29	371	10	PASAJES	17,000.00
	14	00	00	30	372	10	VIATICOS	1,000.00
	14	00	00	33	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	700.00
	14	00	00	34	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,500.00
	14	00	00	35	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	2,700.00
	14	00	00	35	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	20,000.00
	14	00	00	37	272	12815	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-10,000.00
	14	00	00	37	433	12815	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-125,359.31
	14	00	00	37	437	12815	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	14,072.30
44	14	00	00	39	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,700.00
	15	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	15	00	00	02	515	10	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	600,000.00
	19	00	00	01	335	12815	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-116,821.92
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-3,000,000.00
	38	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-1,300,000.00
	39	00	00	01	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	-54,900.00
	39	00	00	02	342	12815	MEDICOS Y SANITARIOS	4,309,330.86
	41	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,500,000.00
	41	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-600,000.00
45	01	00	00	09	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,136.00
	01	00	00	09	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,416.00
	01	00	00	09	351	10	TRANSPORTE	8,658.00
	01	00	00	09	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	37,858.00
	01	00	00	09	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,392.00
	01	00	00	09	371	10	PASAJES	560.00
	01	00	00	09	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,110.00
	01	00	00	09	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-11,000.00
	01	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,000.00
	01	00	00	11	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-8,000.00
	01	00	00	11	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-15,000.00
	01	00	00	11	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-30,000.00
	01	00	00	11	372	10	VIATICOS	654.00
	03	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-26,000.00
	03	00	00	06	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,000.00
	03	00	00	06	372	10	VIATICOS	20,000.00
	03	00	00	07	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,000.00
	03	00	00	07	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-12,000.00
	03	00	00	07	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	10,000.00
	05	00	00	03	211	34619	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-900,000.00
	05	00	00	03	372	34619	VIATICOS	500,000.00
	05	00	00	03	391	34619	SERVICIOS DE CEREMONIAL	400,000.00
	13	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-3,000.00
	13	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	14	00	00	05	211	34619	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	14	00	00	05	256	34619	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00
	14	00	00	05	292	34619	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-35,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	14	00	00	05	372	34619	VIATICOS	160,000.00
	14	00	00	05	391	34619	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-35,000.00
	25	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,000.00
	25	00	00	03	256	11781	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,668.38
	25	00	00	03	256	34478	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00
	25	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,000.00
	25	00	00	03	359	34478	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	25	00	00	03	361	34478	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-50,000.00
	25	00	00	03	371	11781	PASAJES	-20,668.38
	25	00	00	03	372	34478	VIATICOS	24,000.00
	25	00	01	53	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	0.43
	25	00	01	73	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	0.45
	25	00	03	51	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-149,331.62
	25	00	03	54	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	149,328.29
	25	00	06	51	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	0.95
	25	00	06	57	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	0.10
	25	00	06	64	421	11781	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1.40
	26	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,000.00
	26	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	8,552.00
	26	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	598.00
	26	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	570.00
	26	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	8,972.00
	26	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-8,692.00
	28	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00
	28	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	10,000.00
	28	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	5,000.00
	28	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	28	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	50,000.00
	28	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
	28	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	45,000.00
	28	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	10,000.00
	28	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	28	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	15,000.00
	28	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	30,000.00
	28	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	25,000.00
	28	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5,000.00
	28	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30,000.00
45	28	00	00	02	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	28	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	80,000.00
	28	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
	28	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	50,000.00
	28	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	20,000.00
	28	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	28	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	50,000.00
	28	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	55,000.00
	28	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	28	00	00	02	371	10	PASAJES	10,000.00
	28	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	28	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
	28	00	00	02	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-7,000.00
	28	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	30,308.00
	28	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	27,326.00
	28	00	00	02	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-50,634.00
	28	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	28	00	00	03	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-850,000.00
	29	00	00	04	117	34544	COMPLEMENTOS	5,000.00
	29	00	00	04	371	34544	PASAJES	-5,000.00
50	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	600,000.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	20,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	200,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	25,000.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	11	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	50,000.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	100,000.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-200,000.00
	11	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	150,000.00
	12	00	00	01	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-955,000.00
51	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-10,000.00
	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	11	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-20,000.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	-30,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	-20,000.00
	11	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
51	11	00	00	08	371	10	PASAJES	-20,000.00
	11	00	00	08	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	11	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	81,997.91
	11	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,050,500.00
	11	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	90,000.00
	11	00	00	09	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	80,000.00
	11	00	00	09	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	5,000.00
	11	00	00	09	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,000.00
	11	00	00	09	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	11	00	00	09	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-30,000.00
	11	00	00	09	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	11	00	00	09	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	90,000.00
	11	00	00	09	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	11	00	00	09	371	10	PASAJES	-5,000.00
	11	00	00	09	372	10	VIATICOS	-18,000.00
	11	00	00	10	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-15,000.00
	11	00	00	10	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	-59,000.00
	11	00	00	10	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-15,000.00
	11	00	00	10	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-5,000.00
	11	00	00	10	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-4,000.00
	11	00	00	10	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-5,000.00
	11	00	00	10	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-10,000.00
	11	00	00	10	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-4,000.00
	11	00	00	10	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-5,000.00
	11	00	00	10	312	10	AGUA	-8,000.00
	11	00	00	10	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	25,000.00
	11	00	00	10	372	10	VIATICOS	-25,000.00
	14	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-10,000.00
	14	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,000.00
	14	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	14	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	14	00	00	01	371	10	PASAJES	-7,500.00
	14	00	00	01	372	10	VIATICOS	-27,000.00
	15	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00
	15	00	00	01	371	10	PASAJES	-3,000.00
	15	00	00	01	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	15	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-15,000.00
51	16	00	00	01	513	10	BECAS	-4,000.00
	18	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-15,000.00
	18	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,000.00
	18	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,000.00
	18	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-2,000.00
	18	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-60,000.00
	18	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-30,000.00
	18	00	00	02	371	10	PASAJES	-5,000.00
	23	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-30,000.00
	23	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-60,000.00
	23	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-40,000.00
	23	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-20,000.00
	23	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-10,000.00
	23	00	00	01	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-25,000.00
	23	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-600,000.00
52	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-8,252.38
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	4,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	5,000.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	-9,800.00
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	800.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,000.00
	13	00	00	05	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	22,846.20
59	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	340,000.00
61	11	00	00	01	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	215,000.00
	11	00	00	01	113	11278	ADICIONALES	5,000.00
	11	00	00	01	117	11278	COMPLEMENTOS	123,000.00
	11	00	00	01	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,362.57
	11	00	00	01	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	11,071.49
	11	00	00	01	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	18,149.93
	11	00	00	02	113	11278	ADICIONALES	20,000.00
	11	00	00	02	117	11278	COMPLEMENTOS	124,000.00
	11	00	00	02	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	5,487.89
	11	00	00	02	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	13,395.04
	11	00	00	02	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	18,455.36
	11	00	00	03	117	11278	COMPLEMENTOS	74,000.00
	11	00	00	03	126	11278	COMPLEMENTOS	19,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
61	11	00	00	03	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,803.84
	11	00	00	03	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	9,989.73
	11	00	00	03	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	15,340.02
	11	00	00	04	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	45,000.00
	11	00	00	04	117	11278	COMPLEMENTOS	85,000.00
	11	00	00	04	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	39,000.00
	11	00	00	04	126	11278	COMPLEMENTOS	159,000.00
	11	00	00	04	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,311.14
	11	00	00	04	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,129.63
	11	00	00	04	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	6,982.47
	11	00	00	05	117	11278	COMPLEMENTOS	180,000.00
	11	00	00	05	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,660.85
	11	00	00	05	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	12,736.81
	11	00	00	05	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	19,705.90
	11	00	00	06	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	61,000.00
	11	00	00	06	117	11278	COMPLEMENTOS	131,000.00
	11	00	00	06	121	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	37,000.00
	11	00	00	06	126	11278	COMPLEMENTOS	97,000.00
	11	00	00	06	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	240.53
	11	00	00	06	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,271.80
	11	00	00	06	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	5,276.12
	11	00	00	07	111	11278	RETRIBUCION DEL CARGO	235,022.91
	11	00	00	07	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	20,815.69
	11	00	00	07	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	83,205.33
	11	00	00	07	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	128,699.89
	11	00	00	07	159	11269	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,714.38
	11	00	00	08	159	11239	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	12,713.01
	11	00	00	08	159	11249	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	25,466.96
	11	00	00	08	159	11259	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	43,249.68
	12	00	00	01	159	11277	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	311,933.58

PLANILLA ANEXA Nº IV QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1938

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 53 - INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	12512	111	RETRIBUCION DEL CARGO	16,688.45
11	00	00	01	12512	153	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-16,688.45
12	00	00	02	12916	846	OTRAS PERDIDAS DE OPERACION	1,999,016.69

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	12911	111	RETRIBUCION DEL CARGO	1,962,733.81
01	00	00	09	13212	111	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000,000.00
17	00	00	01	10	811	POR ASISTENCIA MEDICA	1,300,000.00
17	01	00	01	13112	811	POR ASISTENCIA MEDICA	30,000,000.00
17	01	00	01	13212	811	POR ASISTENCIA MEDICA	35,000,000.00

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1716.- 23-10-2015.- Designar a la Sra. Andrea Mariana Confini (DNI Nº 22.329.725), en el cargo de Secretaria de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría de Estado de Energía, Ad-Honórem.-

DECRETO Nº 1931- 24-11-2015.- Transfiérase a partir del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario al agente Uvaldo Rodrigo Silva Vidal (CUIL Nº 20-27638941-7 - Legajo Nº 51705/4), con situación de Revista en la Categoría 08, Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1.844, de la Jurisdición 28, Programa 01, Actividad 02, del Ministerio de Economía, a la Jurisdición 61, Programa 11, Actividad 06, de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, modificándose su situación de revista presupestaria.- La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) el lugar donde se afecto al agente transferido, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. Nº 90729-ERH-2015.-

DECRETO Nº 1932.- 24-11-2015.- Transfiérase, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, al agente Baez, Arnaldo Eduardo Roque (CUIL Nº 20-12528390-0 - Legajo Nº 31405/6), con situación de Revista en la Categoría 08, Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1.844, de la Jurisdición 28, Programa 60, Actividad 01, de la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Economía a la Entidad 61, Programa 11, Actividad 06, de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, modificándose su situación de revista presupuestaria.- La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), el lugar donde se afectó al agente transferido, no pudiendose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. Nº 90665-ERH-2015.-

DECRETO Nº 1935.- 26-11-2015.- Declarar huésped de Honor de la Provincia de Río Negro a la Sra. Presidente de la República Argentina Dra. Cristina Fernández de Kirchner.-

DECRETO Nº 1939.- 01-12-2015.- Ratificar el Convenio de Colaboración Recíproca celebrado entre el Secretario General de la Provincia de Río Negro, representada por su Secretario General, Dn Matías Rulli, y la Dirección de Vialidad Rionegrina, representada por su Presidente el Sr. Ing. Raúl Angel Grün, por el cual se establece la transferencia temporaria del Sr. Richard Diego Osis (CUIL. Nº 20-28414619-1) - Legajo Nº 1.123.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), la fecha en la cual el agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo. Expte. Nº 138.712-R-2015.-

DECRETO Nº 1941.- 01-12-2015.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud, representado por el Señor Ministro de Salud, Licenciado Luis Fabián Zgaib D.N.I. Nº 14.862.721 y la Señora Patricia Lucía Decandia D.N.I. Nº 14.775.340.- Expte. Nº 72.095-S-2015.-

DECRETO Nº 1942.- 01-12-2015.- Otorgar a partir del día 25 de Agosto de 2.015, una pensión Graciable Vitalicia a favor de la Señora Magalí Rechencq (C.U.I.L. Nº 27-24860256-8), en los términos de la Ley Provincial D Nº 168.- Expte. Nº 101.443-MSyJ-2015.-

DECRETO Nº 1943.- 01-12-2015.- Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la Provincia de Río Negro con afectación al Ministerio de Salud, de la Parcela que según Plano característica Nº 837/13, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 09, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 208, Parcela 01A, ocupada por el Hospital de la localidad de Río Colorado.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. Nº 128097-S-2013.-

DECRETO Nº 1944.- 01-12-2015.- Créase una vancante Categoría 05, en el Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1.844, del Ministerio de Desarrollo Social, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 05, de la misma Ley.- Reubíquese a partir de la firma del presente Decreto al agente Garay, Gabriel Alejandro (D.N.I. Nº 22.483.329), en la vacante creada, conforme a lo dispuesto en el Art. 28, Anexo II, de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 152714-DRH-2015.-

—oOo—

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA GENERAL
Boletín Oficial
Resolución Nº 03

Viedma, 4 de Diciembre de 2015

Visto: La necesidad de establecer el costo de suscripción, gastos de envío y ejemplar del Boletín Oficial para el período comprendido entre el 01/01/2.016 al 30/06/2.016; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de seguir manteniendo el servicio de suscripciones que brinda. el Boletín Oficial, es necesario fijar el costo de las mismas para el primer semestre del año 2.016;

Que habiéndose evaluado los valores de mercado de los diferentes insumos para la impresión del Boletín Oficial y en virtud que estos han sufrido significativa variación resulta necesario elevar la tarifa del mismo;

Que ocurre lo mismo con el valor de los gastos de envío al interior de la Provincia de Río Negro motivo por el cual, y habiéndose evaluado los costos de mercado para el envío de las distintas ediciones del Boletín Oficial, se estima prudente introducir una actualización en dicho concepto;

Que antes los motivos expuestos, resulta conveniente incrementar el valor del ejemplar del día del Boletín Oficial en la suma de Pesos Trece ($ 13);

Que la presente norma se dicta, en razón de lo dispuesto por Resolución N° 14 de fecha 22 de Octubre de 2.013, ratificada por Resolución N° 202/14 y N° 636 de fecha 2 de Junio de 2.014, todas de la Secretaría General de la Provincia de Río Negro, mediante las cuales se designan como miembros Titulares de la Comisión Administradora del Boletín Oficial a los Señores José Calfueque, Rodolfo Juncos y Rodrigo Aurrecochea Urruchuaga;

Que lo solicitado se encuentra en el punto 2) inciso b) del Artículo 43° del Decreto H N° 1.737, reglamentario de la Ley H N° 3.186, donde se faculta a la Comisión Administradora a fijar los precios de venta y la tarifa por los servicios que presten los organismos desconcentrados que dependen de la misma;

Por ello:

La Comisión Administradora
del Boletín Oficial
RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer para el primer semestre del año 2.016 el monto de la suscripción del Boletín Oficial en formato de papel en la suma de Pesos Novecientos Cincuenta ($ 950) y la edición en formato digital en la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000), debiendo ser abonada antes del 31/01/2.016.-

Art. 2°.-Establecer el valor de los gastos de envío al interior en la suma de Pesos Un Mil Doscientos ($ 1.200).-

Art. 3°.- Establecer el valor del ejemplar del día del Boletín Oficial en la suma de Pesos Trece ($ 13).-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.-

Rodolfo Juncos, Secretario de Administración - José Calfueque, Subsecretario Legal y Técnico.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 615

Viedma, 11 de Noviembre de 2015

Visto, el expediente N° 21.510-ART-2012 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, la Ley E N° 4.618 y el Decreto Provincial Nº 924/12

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la solicitud de acogimiento a los beneficios establecidos en la Ley E N° 4.618 impetrada por la empresa Hospital Privado Regional del Sur S.A.;

Que la peticionante pretende concretamente que se le otorgue: a) Exención total de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, Automotor y Sellos por el término de cinco (5) años; b) Instrumentación de las medidas necesarias para cancelar la deuda verificada anterior a diciembre de 2011 que el I.PRO.S.S. mantiene con su institución y que fuera derivada a la Comisión de Transacciones Judiciales; c) Prioridad en el otorgamiento de subsidios y/o créditos dependientes o gestionados por Organismos, Entes o Agencias de la provincia; d) Gestiones ante entidades bancarias regionales, nacionales o provinciales de avales, préstamos y/o facilidades crediticias para la adquisición en el país y/o importación de equipos, maquinarias y cualquier otro tipo de instrumental; y e) Gestiones ante el Gobierno Nacional para la obtención de préstamos, créditos y/o subsidios que se encuentren vigentes y/o que se crearen en el futuro, así como también en la obtención de beneficios fiscales;

Que entre los fundamentos de su petición arguye que la empresa se dedica, desde hace más de doce (12) años, a la prestación del servicio de salud e internación hospitalaria en la ciudad de San Carlos de Bariloche y que en los últimos años no solo ha cubierto la demanda de dichos servicios sino que ha encarado en proceso de incorporación de infraestructura y equipos médicos que la ha posicionado como un centro urológico, oftalmológico y de diagnóstico por imágenes ~de referencia en la región, siendo los únicos prestadores con esa tecnología en toda la zona andina;

Que sostiene entonces que siendo concientes de la deficiente oferta hospitalaria y de la falta de servicios médicos adecuados, han encarado la construcción de un nuevo edificio que representa una ampliación de más del 100% de la capacidad instalada conjuntamente con la incorporación de equipos e instrumentos médicos destinados a satisfacer demandas de servicios médicos de mayor complejidad;

Que seguidamente sintetiza el proyecto de inversión a realizar;

Que al respecto señala que la obra consiste en la ampliación, sobre el terreno propio ubicado en la calle 24 de septiembre N° 53, de las actuales instalaciones: se construirán 5.129 m², de los cuales 3.223 m² estarán destinados al uso específico hospitalario y 1.936 m² a estacionamiento (aprox. 90 cocheras);

Que refiere que la nueva estructura redundará en un importante beneficio para la ciudad de San Carlos de Bariloche y su zona de influencia ya que como mínimo se incrementará en 80 camas la actual capacidad hospitalaria y se instalarán servicios de alta complejidad, terapia intensiva pediátrica y de adultos, unidad coronaria, neonatología, internación pediátrica e internación de día, etc.;

Que por otra parte manifiesta que se incorporará equipamiento de alta tecnología entre los cuales se destaca: 1) resonador magnético nuclear cerrado 1.5 T; 2) tomógrafo computado helicoidal multicorte; 3) equipo de hemodinamia digital; 4) densitómetro digital corporal total con soft pediátrico; y 5) mamógrafo digital;

Que destaca que más allá de los servicios, mano de obra y materiales que se utilizarán en la etapa de construcción, el proyecto incrementará el personal del Hospital en aproximadamente 120 personas, a las cuales deben adicionarse otras 60 o 70 entre profesionales y servicios mercerizados;

Que finalmente, recalca que el costo total del proyecto, incluyendo la obra civil, instalaciones, equipos e instrumental que permita la puesta en marcha de todas las instalaciones se estima en $ 35.000.000, monto que será financiado en un 50% con el flujo de fondos operativos de la empresa y el 50% restante con préstamos bancarios;

Que por todo ello solicitan acogerse a los beneficios de la Ley E N° 4.618;

Que en primer término es menester señalar que para que una persona física o jurídica pueda acogerse a los beneficios de la Ley E N° 4.618, la misma deberá ceñirse estrictamente a las exigencias establecidas en la citada normativa y en su Decreto Reglamentario (N° 924/12);

Que del marco legal aplicable surge que deben confluir dos exigencias, por un lado tiene que tratarse de una “persona fisica o jurídica titular de una nueva empresa o explotación que se radique en la Provincia de Río Negro” y por otro, “la actividad desarrollada debe estar incluida en el listado que prevé el decreto reglamentario”;

Que el primer párrafo in fine del Artículo 1° de la Ley E N° 4.618 dispone que “serán consideradas nuevas empresas las existentes que se relocalicen en un agrupamiento industrial y aquellas que acrediten la ampliación en la capacidad de producción y de servicios de por lo menos un treinta por ciento (30%)”;

Que en el caso que nos ocupa la actividad de la peticionante se encuentra prevista en el ítem N° 54 del Anexo del Decreto N° 924/12 que describe como actividades susceptibles de ser promovidas a los “Servicios de Sanatorios; y Hospitales Privados cuya actividad tenga alta incorporación de tecnología”;

Que a fs. 115 el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro certifica que el proyecto presentado importa una ampliación de los servicios Mayor al 30% ("va a superar del 70 al 80%" sic) y que la peticionante se encuentra instalando actualmente un Resonador cerrado 1,5 T, un Tomógrafo computado multislice, un Densitómetro corporal total y se agrega Inmunohistoquimica al laboratorio de Anatomía Patológica, por lo que incorpora alta tecnología en el ámbito médico-sanitario;

Que si bien el contribuyente omitió acompañar el certificado de libre de deudas que debe emitir la Agencia de Recaudación Tributaria (conf. Artículo 2° del Decreto N° 924/12) al momento de su presentación, debido a que -según arguye el propio administrado- registra obligaciones impagas que se encuentran en proceso de compensación ante la Comisión de Transacciones Judiciales, por las acreencias que la empresa tiene con el I.PRO.$.S., dicha omisión formal fue subsanada con la agregación de los certificados que lucen a fs. 119 y 128;

Que la Gerencia de Recaudación y Cobranzas dependiente de la Administración Fiscal efectuó a fs. 120/123 la estimación del costo fiscal anual de las exenciones pretendidas;

Que teniendo en cuenta los ingresos declarados por el mismo contribuyente para el ejercicio fiscal 2.013, el costo fiscal anual para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos se conjeturó en la suma de pesos dos millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos cuatro con once centavos ($ 2.794.304,11);

Que a fs. 129 el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria, en los términos del Decreto Provincial N° 924/2012, aconseja hacer lugar a los beneficios pretendidos en los siguientes términos:

1.- En un porcentaje igual al sesenta por ciento (60%) de las obligaciones impositivas a abonar por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los primeros cuatro (4) años.
2.- En un porcentaje igual al treinta por ciento (30%) de las obligaciones impositivas a abonar por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los siguientes tres (3) años.
3.- En un porcentaje igual al quince por ciento (15%) de las obligaciones impositivas a abonar por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para últimos tres (3) años.

Que los términos en que se concede el beneficio preservan el espíritu promocional de la Ley E N° 4.618, pero conjugándolo con el logro de las metas de recaudación fiscal, todo ello en el marco del necesario control que debe tener el Estado sobre todo beneficio que, conforme a la Ley, otorgue a persona o personas determinadas;

Que resulta de particular importancia para el Gobierno Provincial promover empresas que, con su desarrollo tecnológico-empresarial, impulsen el crecimiento económico de la Provincia y satisfagan las necesidades básicas de la población;

Que dadas las particularidades del proyecto, como asimismo las cifras presupuestadas en las proyecciones, corresponde otorgar la exención conforme lo aconsejado por el Organismo Tributario;

Que las condiciones en que se concede el beneficio permiten conjugar el espíritu promocional de la Ley E N° 4.618 con el logro de las metas de recaudación fiscal;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía a fs. 136/136 vta. y la Fiscalía de Estado a fs. 137/140 mediante Vista N° 3747-15;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley E N° 4.618;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar a la firma Hospital Privado Regional del Sur S.A. (CUIT 30-67300934-0) con domicilio fiscal en la calle 20 de Febrero N° 598 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, comprendida en los alcances dé la Ley E N° 4.618 y sus normas reglamentarias, con relación al Proyecto de Obra de ampliación de sus instalaciones hospitalarias.

Art. 2°.- Otorgar al contribuyente indicado en el Artículo anterior la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los siguientes términos:

a) Del sesenta por ciento (60 %) para los primeros cuatro (4) años.
b) Del treinta por ciento (30%) para los siguientes tres (3) años.
c) Del quince por ciento (15%) para los últimos tres (3) años.

Art. 3°.- El beneficio otorgado entrará en vigencia a partir de la firma de la presente.

Art. 4°.- Dentro del marco de la Ley E N° 4.618, la empresa estará obligada a cumplimentar el plan que sirvió de base para la concesión del beneficio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 7° del citado plexo legal.

Art 5°.- El cumplimiento de los extremos establecidos en el Artículo precedente será monitoreado por parte de la Agencia de Recaudación Tributaria y el área técnica que designe -a tal efecto- el Ministerio de Salud.

Art. 6°.- Registrar, publicar, notificar al interesado, remitir copia a la Agencia de Recaudación Tributaria, y cumplido, archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro - Lic. Natalia Scavo, Subsecretaria de Administración y Control.-

—oOo—

LICITACION

––

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Resolución N° 1533/2015
Prórroga de la Fecha de Apertura de Licitaciones Públicas N° 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32/2015

Prórroga de las Licitaciones Públicas N° 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32/2015.

- Prorrogar la fecha de apertura de las Licitaciones Públicas N° 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32/2015 para el día 11 de diciembre del 2015.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 32/15 para el día 15/12/15 a las 10:00 horas.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 28/15 para el día 15/12/15 a las 10:15 horas.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 29/15 para el día 15/12/15 a las 10:30 Hs.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 31/15 para el día 15/12/15 a las 10:45 Hs.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 27/15 para el día 15/12/15 a las 11:00 Hs.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 30/15 para el día 15/12/15 a las 11:15 Hs.
- Prorrogar la fecha de apertura de Lic. Pública N° 26/15 para el día 15/12/15 a las 11:30 Hs.

Recepción de Ofertas: Prorrogar la fecha de recepción de ofertas para las Licitaciones Públicas N° 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32/2015 para el día 15 de diciembre del 2015 hasta las 8:30 horas en la Mesa de Entradas del IPPV.

Lugar de Apertura: en el Salón Gris de la Casa de Gobierno de la Provincia de Río Negro sito en calle Laprida n° 212 de la ciudad de Viedma.-

CONCURSO

––

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
Llamado a Concursos
Resoluciones Nro. 14 y 28/15-CM

Dos (2) Defensor de Pobres y Ausentes de Cipolletti (Res. Nro. 14/15-CM): Alfonso Noelia - DNI 27.884.476; Blanco Gabriela - DNI 24.392.870; Consigli Schramm Valeria Andrea - DNI 26.149.226; Cuadro Moreno Pablo Amadeo - DNI 22.635.766; De Vergilio Diego Ariel - DNI 23.682.236; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766 (a consideración CM); González Vitale Alicia Beatriz - DNI 14.256.575 (a consideración CM); Hernández Angela Débora Elizabeth - DNI 26.132.377 (a consideración CM); Hernández Victoria Cecilia - DNI 31.547.270 (a consideración CM); Manganaro Martha - DNI 20.280.418 (a consideración CM); Oviedo María Cecilia - DNI 20.436.556; Pridebailo Ricardo Alberto - DNI 25.134.502; Rosende María Celina - DNI 21.892.226 (a consideración CM); Scagliotti Nicolás - DNI 26.881.025; Suárez Diego Hernán - DNI 27.752.270; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713; Vesciglio Andrea Fernanda - DNI 31.765.329; Vidovic Gustavo Matías - DNI 25.495.422. Defensor de Menores e Incapaces de Cipolletti (Res. Nro. 14/15-CM): Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766 (a consideración CM); González Vitale Alicia Beatriz - DNI 14.256.575 (a consideración CM); Manganaro Martha - DNI 20.280.418 (a consideración CM); Pridebailo Ricardo Alberto - DNI 25.134.502; Rosende María Celina - DNI 21.892.226 (a consideración CM); Suárez Diego Hernán - DNI 27.752.270; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713; Vesciglio Andrea Fernanda - DNI 31.765.329. Defensor de Pobres y Ausentes Nro. 3 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 28/15-CM): Barberis María de las Nieves - DNI 16.428.054 (a consideración CM); Barrio Martín Facundo - DNI 27.982.246 (a consideración CM); Cuadro Moreno Pablo Amadeo - DNI 22.635.766; García Oviedo, Paula Edith - DNI 24.281.448; Grigioni, Romina Elizabeth - DNI 25.886.685 (a consideración CM); Ospital, Javier Andrés - DNI 17.302.562; Romera, Paula - DNI 17.995.147; Viudez, Elvira Stella Maris - DNI 11.629.125.

El plazo de Consulta Pública vence el día 23/12/2015; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero-Secretario-Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

––

Gobierno de Río Negro
Secretaría de Estado de Energía
SECRETARÍA DE MINERÍA

La Autoridad Minera hace saber a los Señores Rodríguez Alberto, Elida Beatriz y Elsa Graciela propietarios superficiarios de la parcela 15-2-320-750-0, que en el expediente número 37.128-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en la parcela 15-2-320-750-0", la empresa MOLIENDA TANDILIA S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de segunda

categoría en la grilla 4166-I del Catastro Minero. Se localiza en el lote 36 de la sección II, Dpto. 9 de Julio. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5516581.15 - Y(E-O) 3418942.30 - Vértice 2=X(N-S) 5517807.88 - Y(E-O) 3418942.30 - Vértice 3=X(N-S) 5517807.88 - Y(E-O) 3424053.49 - Vértice 4=X(N-S) 5518682.80 - Y(E-O) 3426656.20 - Vértice 5=X(N-S) 5518682.80- Y(E-O) 3427530.53 - Vértice 6=X(N-S) 5515337.50 - Y(E-O) 3427524.54 - Vértice 7=X(N-S) 5515333.48 - Y(E-O) 3428124.54 - Vértice 8=X(N-S) 5512929.53 - Y(E-O) 3428108.08 - Vértice 9=X(N-S) 5513780.14 - Y(E-O) 3427281.92 - Vértice 10=X(N-S) 5513902.16 - Y(E-O) 3425067.88 - Vértice 11=X(N-S) 5516925.58 - Y(E-O) 3421551.31 - Vértice 12=X(N-S) 5516581.15 - Y(E-O) 3418942.30.- Leandra Lacaze, Asesora Legal.-

———

La Autoridad Minera hace saber al Señor Catarino Eduardo Hugo propietario superficiario de la parcela 25-4-920-450 que en el expediente número 36.064-M-11 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficiario que en la parcela 25-4-920-450-0 la empresa De Grey Argentina S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-IV del Catastro Minero. Distrito Minero Sierra Grande.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5410000 - Y(E-O) 3541059 Vértice 2= X(N-S) 5410000 - Y(E-O) 3545979 - Vértice 3=X(N-S) 5401026 - Y(E-O) 3545979 - Vértice 4=X(N-S) 5401026 - Y(E-O) 3541059.- Leandra Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

EDICTO D.P.A.

——

Gobierno de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Solicitud de Autorización de uso de Agua Pública - Bodega Aniello - Mainqué"

(Expediente Nº 133307-IGRH-15), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública presentada por Santiago Bernasconi, con domicilio en calle Chacra 341 de la ciudad de Mainqué.

La fuente de abastecimiento son dos (2) perforaciones con un caudal máximo de 50,4 m³/día y 28,8 m³/día, para uso de agua destinada a industria ubicada en los predios cuya Nomenclatura Catastral son: 05-3-D-001-03 y 05-3-D-001-08.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Alto Valle del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249 -Viedma.-

Viedma, 19 de Noviembre de 2015. Firmado: Ing. Raquel Hebe Morales - Superintendente General de Aguas Departamento Provincial de Aguas.-

EDICTOS I.P.P.V.

——

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Rivas Sergio Oscar (D.N.I. 23.427.119) y Señora Molina Mirtha Mabel (D.N.I. 25.941.959) a ocupar la unidad habitacional identificada como: calle Belgrano N° 1468 del Plan 20 Viviendas, en la localidad de General Conesa en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan Ustedes debidamente notificados"

Dra. Nélida R. Flores, Asesora Legal, Dirección de Legales y Gestión Dominal I.P.P.V. - Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor González José Luis (D.N.I. 27.985.257) y Señora Cuitiño Yanina Vanesa (D.N.I. 34.659.498) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Escalera y -Planta Baja - Dpto. 187 del Plan 200 Viviendas, en la localidad de Catriel en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan Ustedes debidamente notificados"

Dra. Nélida R. Flores, Asesora Legal, Dirección de Legales y Gestión Dominal I.P.P.V. - Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———oOo———

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

——

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Catriel.-

Plan: 400 Viviendas.-

Soria Juan Manuel (DNI. 30.641.380)
y Medel Jessica Daiana (DNI. 32.247.054)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Dra. Nélida R. Flores, Asesora Legal, Dirección de Legales y Gestión Dominal I.P.P.V. - Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

Plan: 10 Viv. Convenio IPPV - Municipalidad de Ramos Mexía.

Localidad: Ramos Mexía.

Dormitorios: 2.-

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Ramos Mexía, para la adjudicación del Plan 10 Viviendas Programa Federal Plurianual reconvertido en esa Localidad

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes del registro de la propiedad inmueble que pudieran existir.

1	9316	BARRERA, Daniela Leonor	DNI	30.134.936
		NOALE, Luis Nelson	DNI	30.284.572
2	11091	PAINEFIL, Silvia Liliana	DNI	24.656.507
3	14904	CHRISTY, Adrián Ricardo	DNI	27.128.673
		JARAMILLO, Nancy Paula	DNI	32.596.817
4	22043	ETCHEPAREBORDA, Oscar Alejandro	DNI	33.239.901
		QUINCHU, Janette Esther	DNI	31,524,518
5	22044	GUAQUIAN, Rubén Argentino	DNI	16.313.590
		ANTILEF, María Cristina	DNI	28.944.283
6	23853	GONZALEZ, Vicente Abillo	DNI	11.180.965
		CURAPIL, Nora Beatriz	DNI	23.270.292
7	23856	HUENCHUPÁN, Lucas Sebastián	DNI	37.214.409
		LICANQUEO, Alejandra Fabiana	DNI	36.412.690
8	23858	MILLAMAN, Romina Daniela	DNI	35.601.045
		ETCHEPAREBORDA, Richard Daniel	DNI	34.026.571
9	23860	SOSA, José Darío	DNI	27.044.810
		AILLAPI, Lucía Alicia	DNI	23.052.066
10	23864	COLIHUNCA, Juan	DNI	11.509.067
		RAILEF, Luisa Angela	DNI	17.421.817

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Schlitter Laura a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.– Marcela Liliana Floridia, a/c Subsecetaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - I.P.P.V. - Río Negro.

Plan: 645 Viv. Convenio IPPV - Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Grales. de Río Negro – Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Vivienda Río Negro Limitada.

Localidad: San Carlos de Bariloche.

Dormitorios: 2.-

Entrega parcial

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales de Río Negro y la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Viviendas Río Negro Ltda., para la adjudicación del Plan 645 Viviendas Programa Federal en la localidad de San Carlos de Bariloche.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones, y a informes pendientes que pudieran existir.

Cooperativa Río Negro Ltda.

1	16487	SANCHEZ, Flavio Daniel	DNI 28.770.560
		LLAHI, Vanina Lorena	DNI 27.538.000
2	16489	VELEZ, Walter Gustavo	DNI 21.756.302
		SANCHEZ, Carla Anabel	DNI 27.121.303
3	16497	FILET, Oscar Orlando	DNI 30.784.125
		ZAPANA Sabrina Soledad	DNI 33.660.144
4	16601	CONDORI, Norberto Cesar	DNI 30.784.291
		MOSENICH, Jorgelina Jesica Pilar	DNI 35.203.753
5	16604	MONTOYA, Gabriel Alberto	DNI 29.713.777
		PRAFIL, María Alicia	DNI 30.479.558
6	16616	RESNICH, Leandro Ronan	DNI 22.431.560
		FERNANDEZ, María Rosa	DNI 27.440.846
7	16626	ARCOS, Diego Alberto	DNI 32.574.172
		VERATTI, Patricia Romina	DNI 31.515.348
8	16639	LOPEZ, Elsa Mabel	DNI 28.213.034
9	16640	VIDAL, Nestor Eduardo	DNI 20.679.384
		MELIÑANCO, Elena	DNI 20.679.344
10	16641	VIDAL, Marcela Liliana	DNI 32.320.755
11	16656	GARCES, Viviana Edith	DNI 24.828.574
		DIAZ, Carlos Eduardo	DNI 20.123.958
12	16661	FUHR, Osvaldo Omar	DNI 11.345.649
		ALARCON, María Behatriz	DNI 20.965.761
13	16697	VARELA, Oscar Sergio	DNI 24.628.297
		BELLIDO, Laura Carolina	DNI 24.011.468
14	16702	FERNANDEZ, Alba Graciela	DNI 14.636.493
15	16705	VERA, Yanina Anahi	DNI 30.134.461
		PARDO, Pedro Gustavo	DNI 30.784.458
16	16722	SALAZAR, Hector Eduardo	DNI 22.527.507
		ORELLANO, Cristina Lorena	DNI 34.714.324
17	16728	FUENTES, Oscar Javier	DNI 29.586.755
		FERNANDEZ, Silvana Carolina	DNI 30.134.417
18	16738	GUTIERREZ SOTELO, Sandra Vivian	DNI 21.012.126
		MELI, Camilo Ceferino	DNI 17.995.384
19	16764	MOROSINI, Diego Julio	DNI 34.667.643
20	16786	FERNANDEZ, Patricia Haydee	DNI 29 230 706
21	16787	BARRIENTOS, Luis Miguel	DNI 33.280.144
		CARIQUEO, Natalia Lorena	DNI 33.217.399
22	16788	VIDAL, Facundo Nicolas	DNI 34.658.768
		NAVARRO DELGADO, Daiana Isabel	DNI 35.817.734
23	16791	URIBE OYARZO, Jorge Alejandro	DNI 34.666.743
		NAVARRO DELGADO, Natalia Belén	DNI 37.365.673
24	16798	PALACIO, Ruben Omar	DNI 31.152.524
		OYARZUN TORRES, Nadia Ximena	DNI 32.320.825
25	16799	CARDENAS ABURTO, Rodrigo Arnaldo	DNI 29.428.650
		CARDENAS, Tamara Andrea	DNI 33.475.888
26	20431	ACEVEDO OSUNA, Mercedes Itati	DNI 20.085.508
27	20438	HUIRCAN, Jose Mario Marcelo	DNI 24.450.797
		CANCHANYA VILCAHUAMAN, Yeny	DNI 94.070.212
28	20442	IGLESIAS, Diego Luis Alberto	DNI 28.212.959
		GARCES, Luis Antonio	DNI 35.594.033
29	20447	ZUÑIGAS, Daniel Andres	DNI 20.123.951
		NAHUELQUIN AVILA, Carmen Andrea	DNI 92.385.003
30	20448	ANDRADA, Laura	DNI 25.403.818
31	20449	URIBE, Jorge Ismael	DNI 29.631.506
		PAUL, Alejandra Valeria	DNI 30.784.271
32	20460	SANDOVAL, Norma Carina	DNI 27.509.645
		HERNANDEZ, Jonathan Alfredo	DNI 34.019.811
33	20451	NAVARRO, Roberto David	DNI 27.965.453
		SAYAGO, Laura Carina	DNI 30.981.695
34	20453	PALMA, Susana Josefina	DNI 27.894.298
35	20458	SEPULVEDA, Rómulo Andres	DNI 28.213.017
		PALACIO, Nadia Paola	DNI 28.636.313
36	20462	GUZMAN, Diego Martín	DNI 26.349.238
		RIQUELME MESA, Mariela Lorena	DNI 28.236.648
37	20463	CANDELA, Ricardo Javier	DNI 24.893.096
		FUENTES, Vanesa Alejandra	DNI 31.083.727
38	20465	MORENO SALAZAR, Fernando Rodrigo	DNI 18.811.157
39	20466	CARBAJAL, Gustavo Ernesto	DNI 24.091.568
		MARQUEZ, Sonia Marcela	DNI 20.212.586
40	20468	OYARZUN, Jorge Adrian	DNI 32.056.486
		INALAF GEREZ, Karen Romina	DNI 32.320.864
41	20471	OJEDA PEREZ, Pablo Cesar	DNI 24.828.696
42	20474	MARTIN, Gastón Omar	DNI 31.939.278
		SOTO, Aldana Evelina	DNI 33.112.335
43	20475	ENCHULEO, Maria José	DNI 30.437.937
		PAILLALEF, Enzo Sergio Jonathan	DNI 32.056.482
44	20484	CASTRO JARA, Fabiana Soledad	DNI 30.784.071
45	20511	BARBOZA, Martin Ernesto	DNI 21.708.971
		LOPEZ, Mariela Yanina	DNI 23.422.494
46	20519	FERNANDEZ, María Alejandra	DN 24.828.652
47	20523	DIAZ, Erika Belen	DNI 28.854.379
48	20529	JARAMILLO, Juan Eduardo	DNI 31.943.010
		CANELO, Andrea Lorena	DNI 29.268.660
49	20525	ORIANA, Manuel Joaquin	DNI 28.713.275
		MONTESINO, Zulma Edith	DNI 29.280.375
50	22192	SEPULVEDA, Gerardo Alberto	DNI 29.260.103
		QUEVEDO Yesica Esther	DNI 30.756.282
51	22207	AGUILAR, Mauro Daniel	DNI 31.551.957
		ARABARCO, Daiana Jazmin	DNI 35.593.251
52	23260	GARMENDIA, Maximiliano Fabian Esteban	DNI 33.660.192
		DEL CASTILLO, Yesica Romina	DNI 38.532.682
53	25381	SUAREZ, Carmen Yolanda	DNI 28.468.443
		FLORES, Pablo Rafael	DNI 27.804.906
54	16619	BARRIENTOS, Omar Enrique	DNI 28.812.253
		GARCES, Verónica Virginia	DNI 33.280.060
55	20477	GALINDO, Andrea Veronica	DNI 29.428.547
		MORA, Gustavo Daniel	DNI 28.932.672
56	20401	VARGAS, Cristian Antonio	DNI 24.786.652
		YAÑEZ, Clelia Susana	DNI 24.941.289
57	20440	FONTANA, Graciela Irene	DNI 12.779.985
58	20544	CANCINO, Noelia Tamara	DNI 25.786.233
		RODRIGUEZ MADRID, Diego Carlos	DNI 26.469.144
59	16790	MANRIQUE, Walter Matias	DNI 35.077.254
		PINO, Gisela Ayelen	DNI 35.168.590
60	20470	RIVAS, Jaime	DNI 23.445.124
		BAEZ, Mónica Lucrecia	DNI 28.812.333
61	22204	PARRILLA, Fabiana Anahi	DNI 31.598.034
62	20454	DUARTE, Pablo Héctor	DNI 27.965.311
		KACANSKI, Laura Florencia	DNI 32.498.177
63	20441	HERNANDEZ, José Luis	DNI 29.940.997
		ALMONACID, Rosa Mercedes	DNI 31.083.413
64	23290	TORRES VIDAL, Jacqueline Angelica	DNI 18.766.809
65	25376	MONTECINO, Jorge Edgardo	DNI 33.205.573
		MINOR, Rosana Veronica	DNI 33.387.279
66	20492	GONZALEZ CHAVEZ, Jacqueline Valeria	DNI 19.008.843
		ANTIPAN, Jorge	DNI 25.724.995
67	22253	OJEDA, Lucas Fabian	DNI 31.943.060
68	23291	ALARCON, Sergio Segundo	DNI 16.392.886
		ALVAREZ ORELLANA, Marcela de los Angeles	DNI 92.675.335
69	22191	LANDA, Alejandro Andres	DNI 29.428.686
		LAGOS, Marina Cristina	DNI 31.939.434
70	16793	D 'OTTAVIO, Jorge Marcelo	DNI 14.814.969
		LOYOLA, Romina Paula	DNI 26.943.908
71	20518	STOPP, Cristina Ayelén	DNI 36.353.158
		COLINIER, Edgardo Benjamín	DNI 30.479.994
72	20459	MIRANDA, Beatriz	DNI 23.831.084
73	16471	PEREZ, María Graciela	DNI 17.667.841
		LUQUE, Hernan Guillermo	DNI 28.003.242
74	16761	CERON, Hugo Heriberto	DNI 31.532.702
		VELASQUEZ CASTILLO, Natalia Lorena	DNI 30.479.944
75	20467	FARIAS, Carolina Vanesa	DNI 29.940.506
		SANCHEZ, Eduardo Damian	DNI 32.699.847
76	21921	LONCON, Lorenza	DNI 13.989.293
		LONCON, Joaquin Ignacio	DNI 34.347.285
77	22258	CARDENAS, Luis Roberto	DNI 17.954.537

CUPO LEY 2055

01	20488	LOYOLA, Karina Erika	DNI 34.666.649
02	20509	GARRETON, Ruben	DNI 13.671.885
03	23285	RODRIGUEZ, Clara Cruz	DNI 13.148.185
		DI LENA, Dardo Hector	DNI 10.660.511
04	20497	MIGUEL, Josefina del Carmen	DNI 17.995.369
		LEAL ESTRADA, Sergio Orlanda	DNI 92.917.569

Nota: El Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Grales., de Río Negro se reserva una (1) vivienda y una (1) la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Vivienda Río Negro Limitada

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Schlitter Laura a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social.– Marcela Liliana Floridia, a/c Subsecetaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social - I.P.P.V. - Río Negro.

Plan: 645 Viv. Convenio IPPV-Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Grales. de Río Negro - Cooperativa de Obras,

Servicios Públicos, Sociales y Vivienda Río Negro Limitada.

Localidad: San Carlos de Bariloche

Dormitorios: 2.-

Entrega parcial: 4 Viv.

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de

Cargas Generales de Río Negro y la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Viviendas Río Negro Ltda., para la adjudicación del Plan 645 Viviendas Programa Federal en la localidad de San Carlos de Bariloche.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

1	22824	Escobar, Rubén Iván	DNI 32.564.577
		Fermín, Claudia Vanesa	DNI 31.551.948
2	22825	Ruíz, Jorge Antonio	DNI 33.658.551
		Maldonado, Micaela Johana	DNI 39.076.096
3	22822	Pino, Néstor Adrián	DNI 31.083.720
4	22814	Cárdenas Altamirano, Pamela Andrea	DNI 25.115.605

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Marcela Liliana Floridia. A/C Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V. - Schlitter Laura, A/C Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V..-

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón N° 275 -2do. Piso de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita al Sr. Mario Ernesto Lara (D.N.I. N° 14.692.829) y al Sr. Jorge Heraldo Apa (D.N.I. N° 12.053.205), para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días, en autos caratulados: "Dcia. S/Ptas. Incompatibilidades en cargos Públicos (Ley 3.550)", Expediente N° 2570/13, en los cuales se investiga su presunta trasgresión a la Ley N° 3550, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 13 de octubre de 2015.- Fdo. Dr. Marcelo F. Ponzone Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Viedma, 17 de Noviembre de 2015.– Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.-

—oOo—

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Sec. Nº 22, sito en Callao 635 P 5º, CABA, comunica por 5 días en: Valsugana SRL s/Concurso Preventivo, que el 6/11/15 se decretó la apertura del concurso preventivo de Valsugana SRL (CUIT 30-70849443-3), domiciliada en Av. Santa Fé 830 Piso 8 C.A.B.A. Sindico designado: Ricardo Félix Fernández, domiciliado en Alfredo R. Bufano 1265, CA.B.A., donde recibirá los justificativos de los créditos hasta el día 29/02/16, presentará el informe art. 35LC el 13/04/16 y el informe art. 39LC el 26/05/16. La Audiencia informativa se celebrará el 14/11/16 a las 10:30 hs en el Tribunal. En Buenos Aires, 23 de Noviembre de 2015.- Juan Patricio Zemme, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres. Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2do Piso - General Roca, Río Negro cita por 30 días a herederos y acreedores de Carlos Hugo Acuña, DNI. 8.214.519 en los autos "Acuña Carlos Hugo s/Sucesión ab intestato" Expte. Nº F-2RO-438-C3-14), General Roca. 26 de octubre de 2015.- Publíquese por 3 días en el diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Molina 517, segundo piso de la Ciudad de Mendoza. Autos CUIL: 13-03795319-3 (011903-1017424) ASISTIR S.A P/CONCURSO GRANDE. Fecha de apertura concurso 13/10/2015. ASISTIR S.A., C.U.I.T. Nº 30-68931771-1, con sede social en calle San Juan 871, Ciudad de Mendoza. Fecha de presentación 21/08/2015. Fechas fijadas: 24/11/2015 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/12/2015, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10/02/2016. Fijar: 30/03/2016 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. Fijar el día 13/04/2016, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (Art. 34 LCQ); Fijar el día 04/07/2016 presentación del Informe Individual de créditos (art. 35 LCQ). Fijar el día 01/09/2016 fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). Fijar el 14/10/2016 hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el 28/10/2016 hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). El 15/09/2016 el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCO). Fijar el 17/04/2017 a las Doce Horas la audiencia informativa (art.45 LCQ). Fijar el 24/04/2017 en la cual vence el período de exclusividad. Conforme resolutivo XV in fine se ordena publicar edictos por cinco días en un diario de amplia circulación y en el diario de publicaciones legales del lugar de ubicación de cada uno de los establecimientos existentes en julio de 2014. Síndicos: Contadoras María Teresa Mellado y Myriam Ruth Chambouleyron con domicilio en calle Avda. España Nº 1057, planta baja, oficina 13, Ciudad, Mendoza. Horarios de atención días Lunes, Miercoles y Jueves de 16.00 horas a 20.00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones") para verificación e impugnación de créditos. Tel. 5243335; Cel: 261 3016146-261 6502763. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.- Publicación: cinco días en diario de amplia circulación y diario de publicaciones legales.- Dra. Paula Silvina Lucero, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en J. J. Paso Nº 167 de San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Eudulia Velazquez, L.C. 4.518.122, para que hagan valer sus derechos, en autos: "Velazquez Eudulia s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° F-3-BA-1156-C2015.- Publíquense Edictos durante tres días en el "Boletín Oficial" y diarios habilitados conforme Acta Nº 14/15 TSG -Res. 275/08 STJ-(Río Negro, ABC Sur Editora).- San Carlos de Bariloche, 1º de Diciembre de 2015.- M. Alejandra Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en Juramento 190 Piso 5° de San Carlos de Bariloche, Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Martin Antonio Eduardo, DNI 3.429.339, y Zambrano Juana Ether, DNI 9.965.780, para que hagan valer sus derechos, en autos: "Martín Antonio Eduardo y Zambrano Juana Esther s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° F-1141-15.- Publíquense Edictos durante tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 6 de Noviembre de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristián Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, Nro. Cinco, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman con asiento en la calle Juramento 190 4to. piso de San Carlos de Bariloche en autos caratulados: "Pini, Armando Rodolfo Bienvenido s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 14228-15, emplaza a herederos y acreedores del Señor Pini, Armando Rodolfo Bienvenido, D.N.I. 0.400.338, para que hagan valer sus derechos por el término de 30 días.- Publíquese por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los 13 días de noviembre de 2015.- Cristián Tau Anzoátegui. Juez.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31 - Secretaría Civil, sito en calle 9 de Julio 221 - Primer Piso de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Zulema Clara Roldán L.C. Nº 2.019.799, en los autos: "Roldán Zulema Clara s/Sucesión" (Expte. Nº 24025/15). Publíquese por Tres días. Choele Choel,..... de noviembre de 2015.– Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sergio Eduardo Perales, DNI N° 14.420.672, para que comparezcan en autos "Perales Sergio Eduardo s/Sucesión ab-intestato" (Expte. Nº F-4CI-792-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de septiembre de 20115.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nélida Fuente, DNI Nº 9.742.693, para que comparezcan en autos: "Fuente Nélida s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº F-4CI-859-C2015, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de noviembre de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Maldonado, Martín Ignacio, argentino, titular del Documento Nacional Identidad N° 22.527.389, con domicilio en la Avenida Bustillo, Km. 25, de esta ciudad, que en expediente nro. 442-8-2015, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 6 de noviembre de 2015, Resuelvo: Sobreseer a Martín Ignacio Maldonado, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito turbación de la posesión que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.)... Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Juan Pablo Lincanqueo, argentino, domiciliado en el Barrio Nahuel Hue, manzana 5, lote 14 de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 30.134.460 y de Alejandro Patricio Curín, titular del D.N.I. N° 40.100.281, domiciliado en el Barrio Malvinas, calle Usuhuaia de esta ciudad , que en expediente nro. 250-8-2006, se resolvió /// San Carlos de Bariloche, 29 de septiembre de 2015. Resuelvo: Sobreseer a Juan Pablo Lincanqueo y Alejandro Patricio Curín, ya filiados, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.). Regístrese, notifíquese, comuníquese donde corresponda, Archívese.- Fdo. Ricardo A. Calcagno- Juez, Ante mí: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Matías Eneas Fernández Bravo, domiciliado en el Barrio Elflein, edificio 11, dpto. 121, primer piso de esta ciudad, D.N.I N° 40.821.327; Mauricio Pablo Zelaya, domiciliado en B. Ada María Elflein, edificio 8, dpto. 93 de esta ciudad, D.N.I N° 37.949.973 y Gerardo Sebastian Vélez, domiciliado en B. Ada María Elflein, edificio 16, Dpto. 178 de esta ciudad, D.N.I N° 39.866.069, que en expediente nro. 470-8-2014, se resolvió en ///Carlos de Bariloche, 29 de octubre de 2015.- Resuelvo: Sobreseer a Matías Eneas Fernández Bravo; Mauricio Pablo Zelaya y Gerardo Sebastian Vélez, ya filiados al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretario; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a, que en expediente nro. 425-7-2015, se resolvió en fecha 23/11/2015, San Carlos de Bariloche, 23 de noviembre de 2015.- Y Vistos:… de lo que Resulta: …y Considerando: …Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Wanda Orlandi, ya filiado, por aplicación del Art. 306 inc. 3º del CPP, y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su Art. 1º.- Regístrese, Nofitíquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sotelo Martín Gustavo, que en expediente nro. 468-7-2015, se resolvió en fecha 23/11/2015, San Carlos de Bariloche, 23 de noviembre de 2015.- Y Vistos: ... de lo que resulta: …y Considerando:… Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Martín Sotelo, ya filiado, por aplicación del art 306 inc. 3º del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1°.- Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 466-7-2015, se resolvió en fecha 07/11/2015, ///Carlos de Bariloche, 23 de noviembre de 2015- Y Vistos:... y Considerando:… Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Luis Henriquez -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Blanca Rosa Lema, argentina, empleada, domiciliada en calle Tierra del Fuego 96 del Barrio Nahuel Hue 2 de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 27.255.556., que en expediente nro. 210-8-2015, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 5 de octubre de 2015. Resuelvo: Sobreseer a Blanca Rosa Lema, ya filiada al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)..." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretario; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a los Sres. Millahual Rufino y/o Fernández Asunción, progenitores del menor, J.B.M., que en expediente nro. 358-8-2015, se resolvió en fecha 03/09/15, San Carlos de Bariloche, 3 de septiembre de 2015.- Sobreseer a J.B.M., ya filiado, en la presente causa, por aplicación del art 306 inc. 3° del C.P.P. y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1.Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mi: Lorena Cordi -Secretaria", y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Jara Heredia Nadia, que en expediente nro. 457-7-2015, se resolvió en fecha 14/11/2015, ///Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2015- Y Vistos:... Y Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Jara Heredia Nadia -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Leveque, Patricia Graciela y de Héctor Carlos Velazco que en expediente nro. 369-7-2014, se resolvió en fecha 17/11/2015, ///Carlos de Bariloche, 17 de noviembre de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Héctor Carlos Velazco y Patricia Leveque -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito que se le imputara oportunamente. con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo del Dr. Santiago Marquez Gauna, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de la Dra. Luciana A.

Villanueva, cita a la Sra. Mariela del Carmen Muñoz, Argentina, de 24 años de edad, soltera, ama de casa, DNI: 37.047.462, último domicilio en callle Alberti y Mengelle de Cipolletti, para que comparezca dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "Cortez Jorge Luis S/ Resistencia contra la autoridad (Prev. 55 (30/01/15) Cría 32° Cipolletti)", Expte. Nº 13930/2015. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 1 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Santiago Marquez Gauna - Juez Subrogante Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de María Amalia Saez Pedrero a que se presenten los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos: ("Saez Pedrero María Amalia s/Sucesión Ab Intestato, Receptoría F-1VI-708-C2015)" Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 30 de noviembre de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

Dra. María Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados: "Gutiérrez Paula Aida Inés s/ Solicitud de Modificación de Nombre", Expte. N° 0704/15/J7 notifica por este medio a toda persona que se considere con derecho a formular oposición al cambio de apellido del niño G.D.G. (DNI: 49.844.018), por "Gutiérrez", requerido por su progenitora, la Sra. Paula Aida Inés Gutiérrez (D.N.I. 26.645.668), para que dentro del plazo de quince días hábiles computados desde la última publicación, proceda a presentarse en autos y estar a derecho. Publíquese una (1) vez por mes, durante dos meses en el Boletín Oficial.- Viedma, 02 de noviembre de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190 4to. P. San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukma, en los autos caratulados: "Bozzolo, Rodolfo Daniel s/Sucesión Ab Intestato ((S-01))" Expte. 14923-15, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del señor Rodolfo Daniel Bozzolo, DNI N° 8.288.752; para que hagan valer sus derechos. Fdo: Cristian Tau Anzoátegui. Juez - Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 2 de Diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Fernández Horacio Roberto, DNI. 13.888.525, en los autos caratulados "Fernández Horacio Roberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-386-C9-14) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 21 de octubre de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Clementina Constanso -DNI Nº 9.731.628, para que comparezcan en autos "Constanso María Clementina s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-871-C3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 2 de Diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Edilio Raúl Schonhoff DNI N° 11.825.562, para que comparezcan en autos "Schonhoff Edilio Raúl s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-864-C-3-2015) a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 3 de Diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Laura Fontana Secretaría Única, a cargo de la Dra. Selva Aranea con sede en San Luis 853, 2° Piso, de la Ciudad Gral. Roca cita al demandado Sra. José Noelia Beatriz 17.371.744 por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar ha derecho en autos caratulados "Avalon Créditos Personales S.A. c/ José Noelia Beatriz s/Ejecutivo", (Expte. N° 35982-J5-12), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.

Asimismo, se le hace saber que en autos se ha dictado sentencia monitoria que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "General Roca, 04 de octubre de 2012. Autos y Vistos: ... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto la ejecutada José, Noelia Beatriz haga a la acreedora Avalon Créditos Personales S.A. íntegro pago del capital reclamado de $ 1.880,26 con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (arts. 68 y 539 del C.P.C.yC.); presupuestándose a tales fines la suma de $ 1.129.-. Se hace saber que se difiere la regulación de honorarios hasta tanto la presente sentencia se encuentre ejecutoriada. Notifíquese la presente al demandado, con copias del escrito de iniciación y de la documentación acompañada, haciéndole saber que dentro del Quinto día podrá oponer las excepciones previstas por el art. 544 CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución (art. .542 CPCyC). Dr. Richar Fernando Gallego Juez".- General Roca, a los 8 días del mes de octubre de 2015.- El presente deberá publicarse por Un día en el "Boletín Oficial" y en el "Diario Río Negro". Selva Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1 a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Juramento 190, 5º piso, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche en autos "Mardones Néstor Fabián s/Sucesión Ab Intestato (F-877-14) D.N.I. 26.469.205, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mardones Néstor Fabián para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 5 de noviembre de 2015,. Fdo. Mariano A. Castro.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Adan Dietrich, DNI Nº M7.871.651, para que comparezcan en autos "Dietrich Adan s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-862-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 19 de noviembre de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzi, Juez a cargo del Juzgado Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Juan Antonio Martínez Parra, D.N.I. N° 92.384.260, en autos Martínez Parra Juan Antonio s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-881-C-3-15). Publíquese edictos por tres días. Cipolletti, 25 de noviembre de 2015. Fdo. Soledad Peruzzi, Jueza.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

REMATE

—

Febo Darío Capponi, Martillero Público (Nº 01 - Fº I - Lº I), con domicilio constituido en calle Btmé. Mitre Nº 588 de Viedma (R.N.), hace saber por dos días en el Diario Noticias de la Costa y por un día en el Boletín Oficial, que por cuenta y orden de los herederos con vocación hereditaria debidamente acreditada en los autos caratulados: "ZAGARI, Nicodemus s/Sucesión Ab Intestato - Expte. Nº 7857/15" de tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Patagones (Bs. As.), en virtud del inventario provisional validado y realizado de común acuerdo con fecha 25/10/2015, conforme autorización de venta de fecha 30/11/2015 procederá a la pública subasta sin base, al contado y al mejor postor de numerosos, variados e importantes lotes de bienes muebles "en el estado en que se encuentran", en calle 207 Nº 1.775 del Parque Industrial de Viedma (R.N.) en las fechas y horarios que a continuación se detallan: 1) Jueves 17/12/15 - Hora 9:00; Bienes de uso: Estanterías, vitrinas, mostradores, escritorios y sillas, bibliotecas, ménsulas y rieles, puerta y rejas de hierro, tirantes, estantes, escaleras, portarollos, expendedoras de turnos, etiquetadoras, computadoras (cpu, monitores, teclados), impresoras, biblioratos, etc.; 2) Viernes 18/12/15 - Hora 9:00; Artículos de camping: Piletas, carpas, sombrillas, accesorios en general, colchones inflables, garrafas, anclas, etc.; 3) Sábado 19/12/15 - Hora 9:00; Rodados: Bicicletas rodados varios, triciclos, patines, monopatines, skate, etc.; 4) Lunes 21/12/15 - Hora 9:00; Muebles en general: Amoblamientos de cocina, alacenas, bajo mesadas, mesadas de acero y granito, cuchetas, placares, mesas, puf, sillas de oficina nuevas, mesas de audio y TV, etc. Rezagos: Lote de maderas, lote de parrillas de cama, lotes de respaldos, lotes de puertas, mesadas y alacenas, etc.; 5) Martes 22/12/15 - Hora 9:00; Colchones: Colchones, sommiers, colchones cuna, acolchados de cuna, etc.; 6) Miércoles 23/12/15 - Hora 9:00; Artículos del hogar: Ventiladores de techo, pared, pie, turbo ventiladores, calefactores, paneles vitrocerámicos, estufas eléctricas, planchas para el pelo, depiladoras, balanzas, soportes para microondas, extractores de baño, tendales, secarropas, termotanques, electrodomésticos, cocinas nuevas y usadas, estufa a leños, máquinas de cortar césped, herramientas, maquinas de coser, lavarropas usados, etc.- Conste que al finalizar cada jornada se hará entrega de la posesión de los bienes al comprador,

quedando a su exclusiva cuenta y cargo el retiro de los mismos. El comprador deberá abonar en el acto el precio de venta mas I.V.A. (21%) del bien rematado, con mas el Impuesto de Sellos (1% A.R.T.) y honorarios del Martillero (10%) mas I.V.A. (21%) sobre el precio de venta. Fechas, Hora y Lugar de la Subasta de los bienes: 1) Jueves 17/12/15 - Hora 9:00: Bienes de uso; 2) Viernes 18/12/15 - Hora 9:00: Artículos de cámping; 3) Sábado 19/12/15 - Hora 9:00: Rodados; 4) Lunes 21/12/15 - Hora 9:00: Muebles en general; 5) Martes 22/12/15 - Hora 9:00: Colchones; 6) Miércoles 23/12/15 - Hora 9:00: Artículos del hogar, a realizarse en calle 207 Nº 1.775 del Parque Industrial de Viedma (R.N.); accediéndose por Ruta Provincial 1 hasta Km. 7 (camino a La Boca) girando a la derecha con empalme calle 207 de ingreso secundario al Parque recorriendo 200 metros aprox.- Para visitas e informes contactarse con el Martillero en calle Btmé. Mitre Nº 588 de Viedma - T.E.:02920 - 425043. Viedma, 9 de diciembre de 2.015.- Febo A. Capponi, Martillero Público Corredor - Viedma, Río Negro.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC.

———

BOOM TURISMO SRL

El Doctor Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, con domicilio en Zatti y Mitre de la Ciudad de Viedma, ordena la publicación por un (1) día y por un plazo de diez (10) días para presentar oposición en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatoria de la Ley N° 19550; del Edicto respecto del Estatuto Social de la Sociedad “Boom Turismo S.R.L.” de acuerdo al Acta Constitutiva N° 1; del 13 de septiembre del 2015.

Socios: El Señor Klug Gabriel Alejandro, DNI N° 29.508.795, CUIT 20-29508795-2; Argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle España n° 208 de la ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, y el Señor Klug, Luciano Roberto, DNI N° 25.929.113, Argentino, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle España n° 208, de la ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires.

b) Fecha Instrumento de Constitución: En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 13 días del mes de septiembre del 2015.

c) Domicilio Real y Legal: Calle Las Madreselvas N° 736, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: transporte de pasajeros, en vehículos o automotores propios o arrendados a terceros, realizar encomiendas y/o embalajes, tanto en el interior como en los países limítrofes, y cualquier otra actividad que, directa o indirectamente, tenga relación a la actividad principal.

e) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

f) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Cuarenta mil ($ 40.000); representados por 4.000 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) Diez pesos cada una, que se suscribe y se integra de la siguiente manera: Klug Gabriel Alejandro 3.900 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) de diez pesos cada una y Klug, Luciano Roberto, 100 cuotas sociales iguales de valor nominal de ($ 10) Diez pesos cada una.

g) Administración y Fiscalización: La Administración, Representación Legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Klug Gabriel Alejandro, DNI N° 29.508.795, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola mediante su firma para todo acto de disposición y administración. Dura en su cargo los años hasta que la Sociedad revoque su mandato.

h) Fecha de Cierre: El ejercicio Social cierra el 30 de junio de cada año.-

Viedma, 02 de noviembre de 2015.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

ACTAS

——

POLICLINICO MODELO
DE CIPOLLETTI S.A.

El Directorio del Policlínico Modelo de Cipolletti S.A. con domiciio en San Martín 987 de Cipolletti, Río Negro, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Río Negro al Tº Nº 1 S. A., Foliio Nº 294 Año 1981, informa que con fecha 01 de Diciembre de 2015 y resolución Nº 0570, la Inspección General de Personas Jurídicas ha aprobado la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 2011, por la cual se resolvió aumentar el capital social en la suma de Pesos un millón doscientos mil ($ 1.200.000) importe que estará representado por 1.200 acciones, Clase “A” , de $ 1.000 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a cinco votos por acción, modificando el artículo 4 del Estatuto Social. Que de acuerdo con los términos del Art. 194 y concordantes de la Ley 19550, el Policlínico Modelo de Cipolletti S.A., comunica a los Señores Accionistas que está a disposición de los mismos la oferta para que los mismos manifiesten su voluntad de suscribir e integrar dicho aumento en proporción a su tenencia accionaria actual, dentro de un plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación de este edicto que se hará por tres días en el Boletín Oficial. Vencido dicho plazo las acciones que no hayan sido suscriptas quedarán a disposición de los socios que quieran ejercer el derecho de acrecer en un plazo de 10 días contados a partir del vencimiento del plazo anterior. Las acciones se integran en efectivo en un 100% de su valor al momento de la suscripción. Cipolletti, 01 de diciembre de 2015.-

El Directorio.

—oOo—

RED AND WHITE S.A.

El Dr. Fernando J. Molina. Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455, 1° Piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley N° 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada RED AND WHITE S.A., que según Acta N° 11 de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de Marzo de 2013, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Hugo Salvucci DNI N° 10.618.993; Vicepresidente Federico Salvucci DNI N° 31.560.509, y Marina Salvucci DNI: 32.481.827.-

General Roca, 1 de Diciembre de 2015.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

PROSEIN S.R.L.
(Cambio de Gerente)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Irigoyen Nº 315 - 1º Piso de la ciudad de Cipolletti ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19550, publicar en Boletín Oficial, por un día, el “Acta de reunión de socios” de fecha 10 de Agosto de 2015, de la sociedad denominada “PROSEIN S.R.L”, por lo que los integrantes de la sociedad, resuelven, por unanimidad, aceptar la renuncia del Sr. Luis Ancaten Carrasco (DNI 14.257.940) y del Señor Miguel Contreras (DNI 12.978.919), al cargo de gerente y designar en su reemplazo al Señor Luis Ancaten Carrasco (DNI 14.257.940) y al Sr. Hugo Ancaten, (DNI 11.904.252) quienes aceptan el cargo.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

PSV AGRÍCOLA S.R.L
Modificación del Contrato Social

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en la calle Mitre 455 - 1º P. de la Ciudad de Gral. Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el acta de la Asamblea de fecha 19-10-2015 de la sociedad denominada PSV Agrícola SRL, por lo cual se resolvió la aprobación del nuevo texto ordenado y por la cual se modifican las cláusulas Primera, Segunda y Quinta del Contrato Social, las cuales quedaran redactadas de la siguiente manera:

Punto 1- Modificación de la Cláusula Primera del Contrato Social. Denominación Social: Quedando redactada la Cláusula 1 de la siguiente manera:

“Primera: Razón Social. La sociedad girará bajo la razón social “César Zanellato S.R.L.” debiendo usar tal denominación en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio”.-

Punto 2: Modificación la cláusula Segunda del Contrato Social. Domicilio Social: Quedando redactada la Cláusula 2 de la siguiente manera:

“Segunda: Domicilio Social. El domicilio social será en Calle Los Pioneros 1151, Ruta Nacional Nº 22, Cipolletti, Río Negro, sin perjuicio de las sucursales, filiales o representaciones que podrá establecer dentro de la República Argentina”.-

Punto 3: Modificación la cláusula Quinta del Contrato Social. Capital Social:

Quedando redactada la cláusula Quinta de la siguiente manera:

“Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos $ 100.000 (Cien mil) que se divide en 1.000 (mil) cuotas iguales de pesos cien $ 100 (peso cien) cada una. Las cuotas quedan suscriptas e integradas de la siguiente manera: Bruno César Zanellato, DNI 30.944.698: 666 (seiscientas sesenta y seis) cuotas, por la suma de pesos $ 66.600 (Pesos sesenta y seis mil seiscientos); Pablo César Zanellato, DNI 27.107.135: 666 (seiscientas sesenta y seis) cuotas, por la suma de pesos $ 66.600 (Pesos sesenta y seis mil seiscientos); Emiliano Solana Labiano DNI 27.797.080: 666 (seiscientas sesenta y seis) cuotas, por la suma de pesos $ 66.600 (Pesos sesenta y seis mil seiscientos) y César Ángel Zanellato, DNI 7.578.940, 800 (ochocientas) cuotas, por la suma $ 80.000 (Pesos ochenta mil).- El capital se encuentra a la fecha, totalmente suscripto e integrado”.-

Punto 4: Designación de Socio gerente:

Por unanimidad se resuelve incorporar un nuevo socio gerente, Señor César Ángel Zanellato, quien acepta tal designación con su firma al pie de este acta. De esta manera todos los socios de la sociedad, cumplen además con la función de socio-gerente. La nómina de los mismos está compuesta por: Bruno César Zanellato, Pablo César Zanellato, Emiliano Solana Labiano y César Angel Zanellato.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del presente edicto.-

Gral. Roca,

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas General Roca.-

—oOo—

CESION CUOTAS SOCIALES

——

H P METALES SRL

(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Zatti Nro 210 de la Ciudad de Viedma. ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad denominada H P Metales SRL

Por actas nros 21 y 22 de fecha 14 de Abril de 2013, la Señora Silvia Mariana Arburua, DNI 27.432.221, cede y transfiere la cantidad de 500 cuotas sociales, desvinculándose totalmente de la empresa H P Metales SRL. al Señor Mauricio Duilio Cenere DNI 10.898.174 de nacionalidad argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, divorciado, de 60 años de edad, con domicilio en Belgrano 1372 de la ciudad de San Antonio Oeste, de pesos cien de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos cincuenta mil. En las mencionadas actas la socia Mónica Fabiana Arburua presta su conformidad y se resuelve por unanimidad la modificación del artículo 3ro el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil ($ 100.000) representados por mil (1.000) cuotas iguales de capital. En este mismo acto los socios acuerdan la suscripción del capital social de la siguiente forma la socia Mónica Fabiana Arburua suscribe quinientas (500) cuotas sociales de VN $ 100 (cien) c/u los que se encuentran totalmente integrados y el socio Mauricio Duilio Cenere suscribe quinientas (500) cuotas sociales de VN $ 100 (cien) los que se encuentran totalmente integrados.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma,

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento 163, PB “B” de la ciudad de San Carlos de Bariloche ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día del contrato de Cesión de cuotas sociales de la sociedad Diario El Cordillerano S.R.L. Por el contrato de Cesión de cuotas sociales de fecha 08-06-2014 A) El señor Boris Norman Thomas con DNI 23.086.085, vende cede y transfiere las siguientes cuotas: 1) la cantidad de 42 (cuarenta y dos) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una que representan el 21% (veintiuno por ciento) del capital social, al Señor Juan Carlos Montañés, DNI 8.462.535, argentino, empresario, estado civil divorciado, de 63 caños de edad, con domicilio en la calle Buenos Aires 663 de la ciudad de San Carlos de Bariloche; 2) La cantidad de 6 (seis) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, que representan el 3% (tres por ciento) del capital social, a la señora Mirta Beatriz Cherey DNI: 10.320.049, argentina, empresaria, divorciada de 62 años de edad, con domicilio en la calle 2 de Agosto 796 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. B) El señor Denis Walter Thomas con DNI: 31.501.854 vende, cede y transfiere las siguientes cuotas: 1.- La cantidad de 54 (cincuenta y cuatro) cuotas sociales de valor nominal pesos ($ 100) cada una, que representan el 27% (veintisiete por ciento) del capital social, al señor Juan Carlos Montañés, DNI 8.462.535 de nacionalidad argentino, empresario, estado civil divorciado, de 63 años de edad, con domicilio en la calle Buenos Aires 663 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Con las transferencias habidas el capital social de pesos 20.000 representado en 200 cuotas sociales de valor nominal $ 100 cada una de ella queda distribuido de la siguiente forma 1) el señor Juan Carlos Montañés la cantidad de ciento noventa y cuatro (194) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una que representan el 97% (noventa y siete por ciento) del capital social 2) La señora Mirta Beatriz Cherey seis (6) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una que representan tres por ciento (3%) del capital social.- Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

Publicación del edicto.- S. C. de Bariloche, 20 de noviembre de 2015.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

BOROCO S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle, Pasaje Juramento 163, Bariloche, Río Negro, titular del Registro Público de Comercio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación, por un (1) día en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550 del edicto respecto de la Cesión de Cuotas de la Sociedad BOROCO SRL, carátula “Boroco SRL s/Cesión de Cuotas” Expte. Nº IGPJR-2015 que por contrato de fecha 07 de Septiembre de 2015 y Acta de Fecha 07 de Septiembre de 2015 se decide que Alejandro Roberto Perrone DNI 20.271.029 Cede, Vende y Transfiere a favor de Noelia del Carmen Aro DNI 31.351.111, Argentina, soltera, nacida el 06 de Diciembre de 1984, domiciliada en Andrés Chazarreta 6847 Bº Virgen Misionera, Bariloche, de profesión comerciante, la totalidad de cuotas que tiene en “Boroco SRL” y que representan el 30% del Capital Societario por un valor de $ 20.000. Y por contrato de fecha 8 de octubre de 2015 y Acta de Fecha 08 de octubre de 2015 se decide que Raúl Horacio Perrone DNI 26.599.837, Cede, Vende y Transfiere a Noemí Mabel Aro la totalidad de cuotas que le corresponden en “Boroco SRL” y que representan el 70% del capital social por un valor de $ 30.000 quedando el capital conformado de la siguiente manera: Ochenta y cuatro cuotas sociales equivalentes al 70% del capital social correspondiente a Noemí Mabel Aro y treinta y seis cuotas sociales equivalentes al 30% del total del capital social a Noelia del Carmen Aro, todas ellas de valor nominal $ 10 cada una.- Administración. se designa a Noemí Mabel Aro quien tendrá la administración, uso de la firma social representación de la sociedad quien permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 30 de noviembre de 2015.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

——

CLUB “LOS PEHUENES”

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche 22 de Noviembre de 2015.

De acuerdo al Estatuto Social y las disposiciones vigentes, la Comisión Directiva del Club Los Pehuenes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que tendrá lugar el próximo 28 de Diciembre de 2015, a partir de las 19hs. en instalaciones de la Entidad sitas en Barrio San Ignacio del Cerro, calle Pintores Argentinos 250 de esta ciudad, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1ro.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

2do.- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2015.

3ro.- Fijación del valor de la cuota social, para socios de la entidad.

4vo.- Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con Presidente y Secretaria el acta de la Asamblea.-

Diego Tyslak, Presidente - César Lanfranchi, Secretario.-

—oOo—

CLUB ATLETICO CINCO SALTOS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de lo establecido por nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Atlético Cinco Saltos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse a las 19 horas del dia 30 de diciembre de 2015 en la sede social de calle Av. Rivadavia 158 de la Ciudad de Cinco Saltos, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) asambleístas para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2- Razón de la convocatoria Fuera de Término.

3- Lectura y aprobación de acta de la Asamblea anterior.

4- Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2014.-

Presidente - Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cipolletti, 2 de diciembre de 2015

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General el día 28 de diciembre de 2015 a las 19 hs. en la sede del Refugio de la Isla Jordán, localidad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del Acta anterior.

2) Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea.

3) Motivos de la realización fuera de término de esta Asamblea.

4) Consideración de Memoria, Estados de Recursos y Gastos y Estado General de Cuentas de los Ejercicios finalizados al 31/07/2012, 31/07/2013, 31/07/2014 y 31/07/2015.

5) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-

Sra. Silvia Gómez, Titular 1ra. C.R.C. - Elena Gallego Suplente de la C.R.C..-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
ACADEMIA DE FÚTBOL PILLMATUM
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convóquese a todos los asociados habilitados a la Asamblea General Ordinaria el día 26 de Diciembre de 2015 a las 20.30 hs en Toschi y Ruta Nacional Nº 22 de la ciudad de Cipolletti para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.

2) Lectura y aprobación de Balance correspondiente al ejercicio 2014/2015

3) Tratamiento del camnio de domicilio fiscal de la Asociación.

4) Tratamiento del cambio o no de la cuota social y/o deportiva del club.

5) Lineamientos de pautas de trabajo a seguir en 2016.

6) Confirmación del inicio de actividades 2016 en predio de ruta nº 151 de todas las categorías incluidas la escuelita de fútbol infantil de la Academia.-

Horacio Lucero, Presidente - Franco Brasesco, Secretario.-

—oOo—

FE DE ERRATA

—

En el Boletín Oficial Nº 4314 de fecha 07 de Diciembre de 2015 - SUMARIO.

Donde Dice:
Ley 5083.- 02-12-20105.

Debe Decir:
Ley 5083.- 02-12-2015.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	**Pág.**
DECRETO	
1928.- 24-11-2015.- Otorgar a la Empresa Patagonia Land S.R.L (C.U.I.T. N°: 30-70978613-1), la Concesión por el término de cinco (5) años para la prestación del servicio Público de Pasajeros por automotor, sin exclusividad entre las localidades de: A) General Roca - Chásico - Mencué - San Carlos de Bariloche (viceversa) con paradas intermedias entre Tricaco, Cerro Policía, Aguada del Zorro, Las Mellizas, Cañadón Chileno, Comallo Abajo, Comallo, Pilcaniyeu B) Ingeniero Jacobacci - General Roca (viceversa) con paradas intermedias en: Maquinchao, Aguada de Guerra, Los Menucos, La Esperanza, El Cuy, Tricaco	**1-2**
1929.- 24-11-2015.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de la Obra “Plan Director de Agua Potable en la Localidad de Chichinales” en la Provincia de Río Negro	**2-3**
1930.- 24-11-2015.- Aprobar el Convenio para Ejecución de Obras, a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de la Obra “Plan Director de Agua Potable en la Localidad de Allen” en la Provincia de Río Negro.	**3-4**
1938.- 30-11-2015.- Modificando el Cálculo de Recursos	**5a18**
DECRETOS SINTETIZADOS	**18-19**
RESOLUCIONES	**19-20**
LICITACION	**20**
CONCURSO	**20**
EDICTOS DE MINERIA	**20-21**
EDICTO D.P.A.	**21**
EDICTOS I.P.P.V.	**21**
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	**21a23**
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	**23a25**
REMATE	**25-26**
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	**26**
ACTAS	**26-27**
CESION CUOTAS SOCIALES	**27**
CONVOCATORIAS	**27-28**
FE DE ERRATA	**28**
AVISOS BOLETIN OFICIAL	**28**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro